





# ÍNDICE

<b>I. FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS.....</b>	<b>11</b>
<b>2. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....</b>	<b>12</b>
<b>II. CONTROL INTERNO.....</b>	<b>23</b>
<b>1. FUNCIÓN INTERVENTORA .....</b>	<b>25</b>
1.1. Fiscalización previa.....	27
1.2. Otras actuaciones de control.....	33
1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija .....	34
<b>2. CONTROL FINANCIERO.....</b>	<b>35</b>
2.1. Controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría.....	36
2.2. Control sobre fondos comunitarios.....	41
2.3. Control financiero permanente .....	45
2.4. Otras actuaciones en materia de control financiero .....	53
<b>III. CONTABILIDAD .....</b>	<b>59</b>
<b>1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA .....</b>	<b>61</b>
1.1. Principios y normas contables públicas.....	61
1.2. Contabilidad de las Administraciones Territoriales.....	63
1.3. Contabilidad Analítica.....	63
1.4. Sistema de información contable.....	63
<b>2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA.....</b>	<b>65</b>
2.1. Cuenta General del Estado .....	65
2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable .....	65
2.3. Oficinas contables dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado .....	67
<b>IV. CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO.....</b>	<b>69</b>
<b>V. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO.....</b>	<b>73</b>
<b>1. ACTIVIDADES COMO CENTRO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO.....</b>	<b>75</b>
1.1. Informes que contienen exclusivamente datos estadísticos sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el Sector público, extraídos de su contabilidad .....	75
1.2. Informes que reflejan un análisis de los resultados de la actuación económico-financiera de los agentes del Sector público.....	76

1.3. Central de Información Contable de Empresas Públicas (CICEP).....	77
<b>2. ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES.....</b>	<b>79</b>
<b>VI. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>81</b>
<b>1. COORDINACIÓN.....</b>	<b>83</b>
<b>2. SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y CONTROL .....</b>	<b>84</b>
2.1. Sistemas de información en torno a la contabilidad .....	84
2.2. Sistemas orientados al control financiero .....	85
2.3. Sistemas orientados a la gestión económica y presupuestaria de los centros gestores públicos .....	86
2.4. Sistemas orientados a la gestión patrimonial.....	86
<b>3. SISTEMAS DE PRESUPUESTOS Y FONDOS COMUNITARIOS .....</b>	<b>88</b>
<b>4. SISTEMAS DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS.....</b>	<b>89</b>
4.1. Personal pasivo.....	89
4.2. Personal activo .....	92
4.3. Con carácter general.....	93
<b>5. EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS .....</b>	<b>95</b>
5.1. Infraestructura informática .....	95
5.2. Comunicaciones.....	95
5.3. Software de gestión .....	95
5.4. Procedimientos .....	96
5.5. Gestión de las adquisiciones informáticas y de comunicaciones y de incidencias .....	96
<b>VII. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....</b>	<b>97</b>
<b>1. RECURSOS PRESUPUESTARIOS .....</b>	<b>99</b>
<b>2. RECURSOS HUMANOS.....</b>	<b>101</b>
<b>3. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.....</b>	<b>104</b>
<b>VIII. OTRAS ACTUACIONES.....</b>	<b>109</b>
<b>1. ACTUACIONES DE APOYO Y ASISTENCIA .....</b>	<b>111</b>

# ÍNDICE DE CUADROS

<b>Cuadro nº 1.</b> Expedientes sujetos a fiscalización previa. (Año 2001) .....	28
<b>Cuadro nº 2.</b> Fiscalización previa. Distribución por Ministerios.....	29
<b>Cuadro nº 3.</b> Fiscalización previa. Distribución por Organismos autónomos .....	30
<b>Cuadro nº 4.</b> Otras actuaciones de control.....	34
<b>Cuadro nº 5.</b> Control de cuentas justificativas.....	34
<b>Cuadro nº 6.</b> Grado de ejecución de los controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría realizados durante 2001.....	38
<b>Cuadro nº 7.</b> Programas presupuestarios y planes de actuación sujetos a seguimiento especial durante el ejercicio 2000. (Plan del año 2001).....	41
<b>Cuadro nº 8.</b> Controles previstos para el ejercicio 2001, por unidades responsables de su realización .....	42
<b>Cuadro nº 9.</b> Grado de ejecución de los controles FEOGA-Garantía realizados en el ejercicio 2001 .....	43
<b>Cuadro nº 10.</b> Grado de ejecución de los controles de Acciones Estructurales realizados en el ejercicio 2001 .....	44
<b>Cuadro nº 11.</b> Informes de control financiero en Departamentos Ministeriales emitidos en 2001 .....	46
<b>Cuadro nº 12.</b> Informes de control financiero en Organismos autónomos emitidos en 2001 .....	48
<b>Cuadro nº 13.</b> Informes de control financiero permanente emitidos durante 2001 por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales .....	52
<b>Cuadro nº 14.</b> Informes de control financiero emitidos durante 2001 sobre las delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.....	53
<b>Cuadro nº 15.</b> Irregularidades comunicadas durante 2001 en relación con los Fondos comunitarios .....	55
<b>Cuadro nº 16.</b> Ejecución del Presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio 2001 (en miles de ptas.) .....	99
<b>Cuadro nº 17.</b> Ejecución del Presupuesto de 2001 según tipo de expediente (en miles de ptas.).....	100
<b>Cuadro nº 18.</b> Variación de efectivos en el período 2000-2001 .....	101
<b>Cuadro nº 19.</b> Clasificación del personal de la Intervención General de la Administración del Estado por grupos y centros de trabajo .....	102

<b>Cuadro nº 20.</b> Distribución geográfica por Comunidades Autónomas del personal destinado en la Intervención General de la Administración del Estado .....	103
<b>Cuadro nº 21.</b> Plan de formación para 2001. Materias específicas.....	105
<b>Cuadro nº 22.</b> Plan de formación para 2001. Materias generales .....	107

# ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico nº 1.</b> Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por órganos gestores .....	27
<b>Gráfico nº 2.</b> Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por tipos de expedientes	27
<b>Gráfico nº 3.</b> Número de expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales .....	31
<b>Gráfico nº 4.</b> Importe de los expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales (en millones de ptas.) .....	32
<b>Gráfico nº 5.</b> Número de expedientes tramitados.....	100
<b>Gráfico nº 6.</b> Distribución del personal de la Intervención General de la Administración del Estado en categorías laborales a 31-12-2001 .....	101
<b>Gráfico nº 7.</b> Distribución de los efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado, según destino .....	102





# **I. FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN**



# 1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es el órgano de control interno de la actividad económico-financiera del Sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública.

Es, en consecuencia, un órgano de la Administración encargado de promover la mejora de la gestión y de proporcionar una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la misma a los responsables últimos de aquélla.

Tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente relativas a:

- El control interno, mediante el ejercicio de la función interventora y las actuaciones de control financiero, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y con lo establecido en el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, modificado por el Real Decreto 339/1998, de 6 de marzo.
- La dirección y la gestión de la contabilidad pública, de acuerdo con los artículos 125 y 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- La formación de las cuentas económicas del Sector público, de acuerdo con los artículos 126 y 139 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- El asesoramiento a los órganos de gestión derivado de sus funciones de control.
- La gestión de la información económico-financiera derivada del ejercicio de sus funciones contables y de control.
- La relación con las Haciendas Territoriales a los efectos de la información contable que deben remitir para que la Intervención General de la Administración del Estado cumpla lo establecido en el apartado e) del artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- El auxilio y colaboración con la Administración de Justicia en la investigación, enjuiciamiento y represión de los delitos públicos de carácter económico dentro de las condiciones y límites fijados en el correspondiente Convenio y en función de las competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye.
- La planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

## 2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la Intervención General de la Administración del Estado está integrada por los servicios centrales, las Intervenciones Delegadas en Departamentos Ministeriales, Organismos autónomos y otros Organismos públicos, las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales y otras unidades con dependencia funcional.

Una de las características esenciales de la Intervención General de la Administración del Estado es su organización descentralizada. La dirección y coordinación funcional se lleva a cabo, básicamente, desde los servicios centrales; sin embargo, la ejecución de las funciones atribuidas se desarrolla, fundamentalmente, a través de las Intervenciones Delegadas Centrales (55), Regionales y Territoriales (73), facilitando y promoviendo con ello el principio constitucional de desconcentración en la gestión.

### 2.1. Servicios centrales

La estructura de los servicios centrales vigente, comprende las siguientes unidades:

#### 2.1.1. Centro directivo

##### 1. Gabinete Técnico

Órgano con rango de Subdirección General cuya función es prestar apoyo y asistencia inmediata al Interventor General de la Administración del Estado.

##### 2. Oficina Nacional de Auditoría

A la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), en su doble vertiente de órgano de coordinación y órgano operativo le corresponde tanto la planificación, coordinación y seguimiento de las competencias de control financiero que tiene atribuidas la Intervención General de la Administración del Estado, como la ejecución directa de las actuaciones de control financiero, constituyéndose de esta forma en el eje central del Sistema Nacional de Auditoría.

A su vez, le corresponde la realización del control de calidad de las auditorías y demás controles financieros que se realicen por las unidades dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado o por auditores de cuentas o sociedades de auditoría contratados al efecto, así como la elaboración y modificación de las Normas de Auditoría del Sector público y de las Normas Técnicas correspondientes.

Las funciones asignadas a la Oficina Nacional de Auditoría, así como su distribución entre las distintas Divisiones que la integran, son las siguientes:

##### – Dirección de la Oficina Nacional de Auditoría

Le corresponde la coordinación de las unidades de la Intervención General de la Administración del Estado en materia de control financiero y el apoyo y asesoramiento al Interventor General en la dirección de la Oficina Nacional de Auditoría.

El Director de la Oficina Nacional de Auditoría determinará el desarrollo por áreas funcionales significativas de los cometidos que se encomiendan a cada Auditor Nacional Jefe de División y establecerá, al mismo tiempo, un marco de gestión por objetivos del sistema, en el que cada una de dichas áreas, agrupadas en las diferentes Divisiones, representa el nivel de responsabilización directa de las actuaciones asignadas.

Del Director de la Oficina Nacional de Auditoría dependerá directamente la planificación y seguimiento del plan anual de auditorías y de actuaciones de control financiero de cada ejercicio.

La asignación de efectivos de la Oficina Nacional de Auditoría entre las distintas Divisiones se realizará a propuesta del Director de la misma, a quien queda adscrito un equipo de apoyo horizontal, que distribuirá en función de la carga de trabajo concreta que pueda surgir en un momento determinado.

Bajo la dirección inmediata del Director de la Oficina Nacional de Auditoría dependerán cinco Auditores Nacionales Jefes de División.

– **División de Análisis y Procedimientos Especiales**

Le corresponde la realización de auditorías e informes de análisis general y procedimientos especiales, y las funciones de elaboración de informes globales y sustantivos deducidos del sistema; las relaciones del mismo con el sector privado y órganos externos a la Intervención General de la Administración del Estado; la organización, impulso y coordinación de las tareas de auxilio jurisdiccional realizadas por los funcionarios dependientes de la misma, y la dirección de los informes de procesos de privatizaciones, previstos en el apartado décimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, así como los que hayan de realizarse sobre otras operaciones económico-financieras de especial relevancia.

– **División de Organización, Coordinación y Supervisión**

Le corresponde la realización de las actuaciones en materia de recursos y de apoyo informático a todo el sistema, la coordinación del control financiero permanente y posterior efectuado por los Interventores Delegados, Regionales y Territoriales, el control de calidad de los trabajos de control financiero y las propuestas de desarrollo normativo en esta materia, así como la ejecución directa de auditorías de sistemas informáticos.

– **División de Control Financiero de Fondos Comunitarios**

Le corresponde la dirección del control financiero de fondos comunitarios, que comprende las actuaciones de control financiero sobre ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo al FEOGA-Garantía, a los Fondos Estructurales y al Fondo de Cohesión, así como la coordinación de los controles asignados a otras unidades dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado y del Sistema Nacional de Control de Fondos Comunitarios, ejerciendo para ello las funciones asumidas por aquélla en esta materia y en particular las relaciones con las Instituciones Comunitarias y Nacionales.

– **División de Control Financiero y Auditoría del Sector Público Estatal**

Le corresponde la dirección del desarrollo del control financiero y la auditoría del Sector Público Estatal en ejecución del plan de auditorías, con excepción de las asignadas específicamente a otras Divisiones.

En concreto, le competen las auditorías relativas a las Administraciones Públicas, Empresas públicas y Entidades públicas empresariales, así como el control financiero de los contratos programa.

– **División de Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales**

Le corresponde el desarrollo de los trabajos de auditoría operativa y control financiero de subvenciones nacionales, la realización de auditorías operativas básicamente, evaluación de los resultados de los programas y planes de actuación presupuestarios, la verificación de los planes iniciales de actuación de los Organismos y su adecuación temporal, y la revisión de sistemas y procedimientos, así como las actuaciones de control financiero sobre las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

### **3. Subdirección General de Coordinación**

Promueve y mantiene las relaciones que se consideren precisas con los órganos de otras Administraciones nacionales e internacionales en el ámbito de las competencias de la Intervención General de la Administración del Estado, en particular coordina las unidades de enlace con las Intervenciones Generales de la Seguridad Social y de Defensa, y desarrolla las tareas de coordinación que resulten necesarias en materia de formación y de publicaciones de la Intervención General de la Administración del Estado. Asimismo, realiza aquellas actuaciones que, con objeto de conseguir una unificación del ejercicio de las competencias de la Intervención General de la Administración del Estado, le encomiende especialmente el Interventor General.

### **4. Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control**

Le corresponde la dirección y coordinación de los servicios de informática presupuestaria integrados por las Subdirecciones Generales de la Intervención General de la Administración del Estado con competencia en materia informática, el desarrollo y actualización de sistemas de información en materia de contabilidad y control, así como la asistencia y apoyo informático a las unidades de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de sus funciones.

Los servicios de informática presupuestaria podrán establecer y proporcionar los procedimientos técnicos y, en su caso, los sistemas informáticos necesarios en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Organismos autónomos, con objeto de facilitar y mantener un sistema de información integrado, relativo a la elaboración, ejecución y contabilidad de los Presupuestos Generales del Estado, en la parte que se refiera a aplicaciones descentralizadas relacionadas con el presupuesto y la contabilidad, determinando igualmente los momentos en que dicha información deba generarse y transmitirse para su integración.

### **5. Subdirección General de Intervención y Fiscalización**

Le corresponde la coordinación, supervisión y unificación de criterios respecto al ejercicio del control previo de legalidad, ejercer directamente el citado control en los casos en los que la normativa atribuya esa competencia al órgano directivo y el seguimiento de las actuaciones de exigencia de responsabilidad iniciadas, como consecuencia del ejercicio de las funciones, por la Intervención General de la Administración del Estado.

Asimismo, le corresponde elaborar y proponer la aprobación de las normas e instrucciones precisas para el mejor ejercicio de la función interventora.

## **6. Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad**

Encargada de elaborar y proponer el proyecto de Plan General de Contabilidad Pública y sus planes parciales o especiales y, en general, ejercer las funciones que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado como órgano directivo de la contabilidad pública.

También le corresponde la elaboración de las especificaciones funcionales del sistema de información contable de la Administración General del Estado y del sistema de contabilidad analítica para las Administraciones Públicas, así como la elaboración y tramitación de los proyectos de normas contables para las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 184 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

## **7. Subdirección General de Gestión Contable**

Le corresponde ejercer como central contable, recabar y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas y formar la Cuenta General del Estado, así como su seguimiento hasta su aprobación final.

Asimismo, le corresponde el análisis y seguimiento de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y, en general, ejercer las funciones que se atribuyan a la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad.

## **8. Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público**

Encargada de elaborar las cuentas económicas de las Administraciones y Empresas públicas conforme a la metodología que determine en cada momento la Unión Europea para sus Estados miembros.

Asimismo elaborará previsiones, análisis e informes sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el Sector Público.

## **9. Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos**

Le corresponde la planificación logística de las necesidades de la Intervención General de la Administración del Estado, así como la gestión de los recursos humanos y materiales de la misma.

Asimismo, le corresponde la gestión del presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado y, en particular, la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del órgano, excepto las que se atribuyen a la Subdirección General de Explotación.

## **10. Subdirección General de Explotación**

Encargada de la gestión y tramitación de las propuestas de adquisición de recursos informáticos y de comunicaciones, y el soporte técnico de los sistemas e infraestructuras informáticas y de comunicaciones.

## **11. Subdirección General de Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Comunitarios**

Encargada del desarrollo y actualización de los sistemas de información dedicados a dar servicio en el ejercicio de sus funciones a las Direcciones Generales de Presupuestos y Fondos Comunitarios y Financiación Territorial,

así como la asistencia y apoyo informático a los citados órganos directivos en el ejercicio de sus funciones, dependiendo funcionalmente de los mismos, en sus respectivos ámbitos de competencia.

## **12. Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo**

Encargada del desarrollo y actualización de sistemas de información dedicados a dar servicio a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, así como la asistencia y apoyo informático al citado órgano directivo en el ejercicio de sus funciones, del cual dependerá funcionalmente.

### **2.1.2. Intervenciones Delegadas**

#### **1. Intervenciones Delegadas en Departamentos Ministeriales y órganos dependientes**

Están integradas orgánicamente en los Departamentos correspondientes y dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado. Su responsable, el Interventor Delegado, es nombrado por Orden Ministerial a propuesta del Interventor General.

Tienen las siguientes competencias:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los órganos en que las Intervenciones estén integradas.
- Ejercer el control financiero de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.
- Coordinar, en su caso, las actuaciones de las Intervenciones Delegadas en los Organismos autónomos adscritos al Departamento, así como la de las Intervenciones Delegadas Regionales o Territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del mismo.

#### **2. Intervenciones Delegadas en Organismos públicos**

Tienen las siguientes competencias:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los Organismos públicos ante los que se hallen destacados.
- Ejercer el control financiero de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable.
- Colaborar en la realización de los controles financieros a que se refieren los artículos 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.



- Coordinar, en su caso, las actuaciones de las Intervenciones Delegadas Regionales o Territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del organismo o entidad.

### **3. Otras Intervenciones Delegadas**

Situadas en determinados centros: Consejo de Estado, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, y Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Destaca por la importancia de sus actuaciones en este último centro, a quien le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

- La fiscalización previa de los actos de contenido económico dictados por órganos del mencionado centro directivo en el ejercicio de sus competencias específicas, salvo cuando dicha intervención crítica le corresponda a la Intervención General de la Administración del Estado.
- La contabilidad de la Tesorería Central del Estado, de la Deuda Pública, de la Ordenación General de Pagos y de la Caja General de Depósitos.
- La intervención formal de la ordenación de pagos, y la intervención material de los ingresos y pagos realizados en la caja pagadora central y en la Caja General de Depósitos.
- Ejercer el control financiero posterior a la función interventora en relación con su ámbito de competencia.

## **2.2. Servicios periféricos**

### **2.2.1. Intervenciones Delegadas Regionales**

Orgánicamente integradas en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda radicadas en la capitalidad de cada Comunidad Autónoma, dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, sus competencias son:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora respecto a los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación del Interventor General, de los Organismos autónomos, siempre que unos y otros tengan su sede en el territorio de la Comunidad Autónoma en la que actúan y su competencia exceda del territorio de una provincia de ésta.
- Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la Ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.
- Ejercer el control financiero, previa designación, en su caso, del Interventor General, sobre la actividad de los servicios periféricos de la Administración General del Estado, de los Organismos públicos y de otras entidades del Sector público estatal con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma sobre la que actúan y con competencia que exceda del ámbito de una provincia.
- Realizar, en su caso, los controles financieros a que se refieren los artículos 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.

- Controlar las operaciones financieras derivadas de las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias de otros órganos directivos del Departamento.
- Coordinar las actuaciones de las Intervenciones Delegadas Territoriales radicadas en el respectivo territorio, sin perjuicio de las competencias que estén específicamente atribuidas a otros órganos.

### **2.2.2. Intervenciones Delegadas Territoriales**

Orgánicamente integradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda existentes en cada provincia y, excepcionalmente, en algunos núcleos de población importantes, dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, les corresponde:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación del Interventor General, de los Organismos autónomos, en el ámbito territorial de competencia.
- Ejercer el control financiero, previa designación, en su caso del Interventor General, sobre la actividad de los servicios periféricos de la Administración General del Estado, Organismos públicos y otras entidades del Sector público estatal con sede y actuación que no exceda de su ámbito territorial.
- Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.
- Participar en la realización de los controles financieros a que se refieren los artículos 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

## **2.3. Órganos con dependencia funcional**

### **A) Intervención General de Defensa**

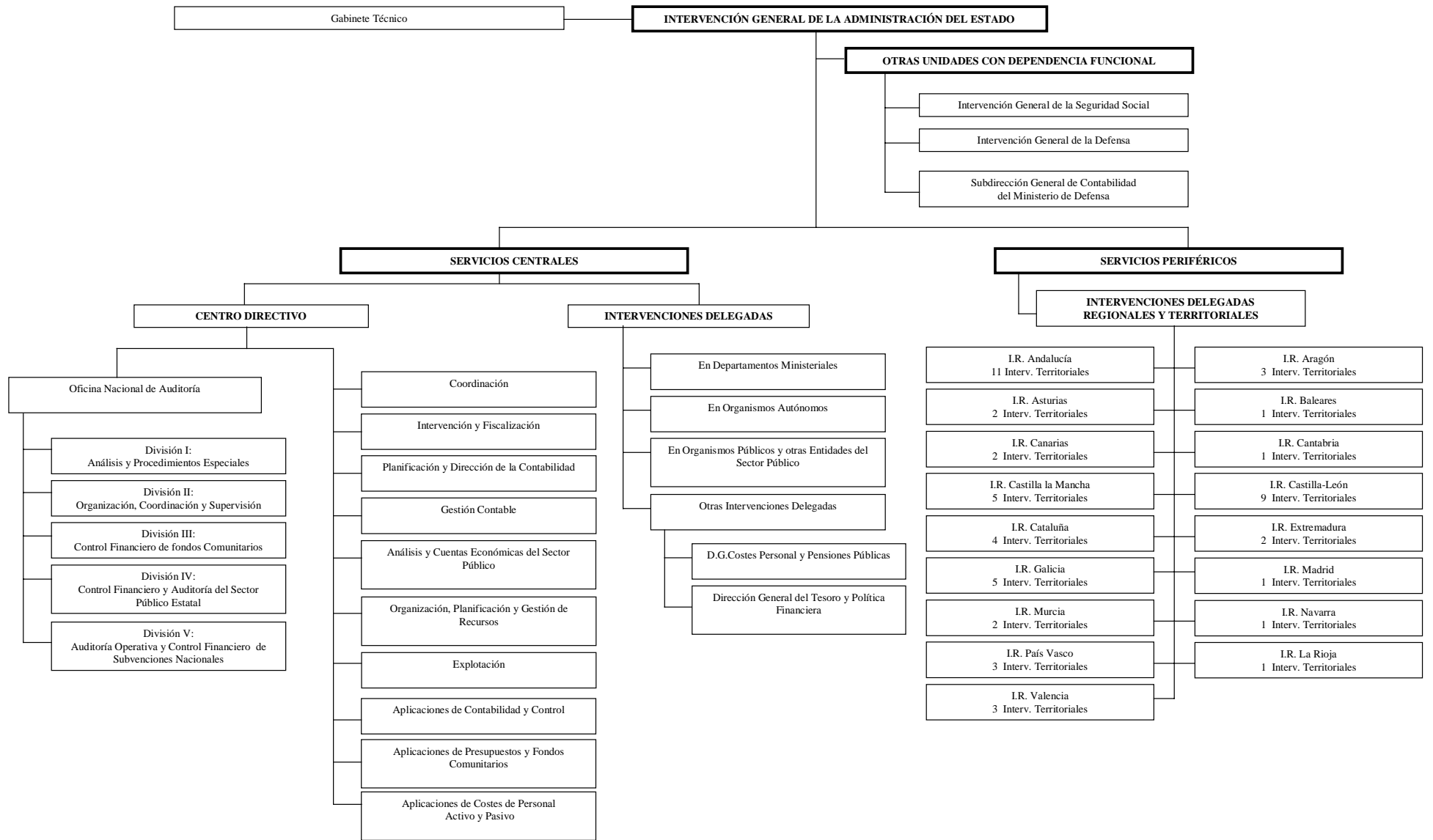
Con rango de Dirección General y dependiendo funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, desarrolla las funciones en materia de control (función interventora y control financiero), en el ámbito del Ministerio de Defensa al que está adscrita orgánicamente.

## **B) Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Defensa**

Ubicada en la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa, depende funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado y desarrolla las funciones de gestión de la contabilidad del referido Ministerio de acuerdo con las prescripciones de la Intervención General de la Administración del Estado.

## **C) Intervención General de la Seguridad Social**

Le corresponden con relación a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, las funciones y competencias de la Intervención General de la Administración del Estado en materias de control y gestión de la contabilidad. Tiene rango de Dirección General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y depende funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado.







## **II. CONTROL INTERNO**





# 1. FUNCIÓN INTERVENTORA

El control interno se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad que pretenden agotar el análisis de la actividad del Sector público y, por tanto, obtener una visión exhaustiva del cumplimiento jurídico-legal de su actuación y de la eficacia y eficiencia económico-financiera de su actividad. La primera de estas áreas de control es la función interventora o control previo de legalidad. Su ámbito de aplicación incluye a los Departamentos Ministeriales y a los Organismos autónomos. Pretende verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable. Su contenido se concreta en la comprobación de los extremos señalados por la normativa como esenciales para la correcta realización de los expedientes de gasto. Los supuestos objeto de comprobación se hallan tasados y varían de acuerdo con los diversos tipos de expedientes. La función interventora se realiza con carácter previo a la actividad objeto de control, es decir, antes de que el acto administrativo produzca derechos económicos para terceros, suspendiéndose la tramitación del procedimiento cuando se observen errores o defectos sustanciales en el cumplimiento de los extremos mencionados.

La segunda de estas áreas de control es el control financiero, que se aplica al conjunto del Sector público estatal con independencia de la naturaleza del órgano o ente controlado. También se aplica a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos. El control financiero, básicamente mediante la aplicación de técnicas de auditoría, pretende enjuiciar la gestión integral del órgano o ente público en todos los aspectos que configuran una Administración eficaz, eficiente y racional del conjunto de la actividad financiera pública. Este control se ejerce con posterioridad a la realización de la actividad examinada.

La función interventora se ejerce de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y por el Real Decreto 2188/95, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración del Estado y de sus Organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos comprende varias fases recogidas en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Estas son las siguientes: la fiscalización previa de los citados actos, documentos o expedientes que puedan generar derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos o valores, la intervención formal y material del pago y la intervención del empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Con respecto a los gastos, la fiscalización previa puede ejercerse en régimen general o en régimen especial.

El régimen general de fiscalización previa, exige el examen de todos los aspectos de legalidad que deben concurrir en los actos administrativos que impliquen la realización de un gasto. Este régimen de fiscalización es el aplicable a los gastos de cuantía indeterminada y aquellos otros que deban ser aprobados por el Consejo de Ministros y en las materias en las que no se haya publicado el correspondiente Acuerdo de Consejo de Ministros estableciendo la aplicación de la fiscalización limitada.

El régimen especial de fiscalización previa limitada, inspirado en la necesidad de agilizar la tramitación de los procedimientos de gestión del gasto sin merma de la verificación de los requisitos legales esenciales exigibles en cada uno de ellos, se ejerce en dos tiempos: el primero de ellos, de carácter previo, se limita a ciertos extremos de la legalidad aplicable y alcanza a todos los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir

obligaciones de contenido económico; el segundo, de carácter pleno y con posterioridad, se ejerce sólo sobre una muestra de los actos, documentos y expedientes mencionados.

La primera modalidad señalada se realiza, de acuerdo con el artículo 95.3 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, comprobando la suficiencia y adecuación del crédito, la competencia del órgano que aprueba el gasto y aquellos otros extremos determinados en los correspondientes Acuerdos del Consejo de Ministros.

La segunda modalidad es la regulada en los artículos 17 y 95.5 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y analiza el grado de cumplimiento de la legalidad en la administración de los recursos públicos, examinando aquellos aspectos de legalidad que no han sido verificados en un primer momento. Esta modalidad se completa con el examen desde el punto de vista económico de la actividad ya controlada desde el aspecto de la legalidad, conformando una unidad de análisis completa.

Respecto a los ingresos, la fiscalización previa de los derechos se sustituye por el control inherente a su toma de razón en contabilidad, según ordena la normativa (artículo 95.6 Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria), estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Administración del Estado.

Con la aparición de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), entidad responsable de la gestión del sistema tributario estatal y de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas y Entes cuya gestión se le encomienda, el control de los ingresos derivados de los tributos cuya gestión le corresponde se realiza a través del control financiero permanente, ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención Delegada en dicho ente.

Respecto de aquellos recursos no tributarios cuya gestión no corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, su control posterior entra a formar parte, como un área de control más, del control financiero posterior.

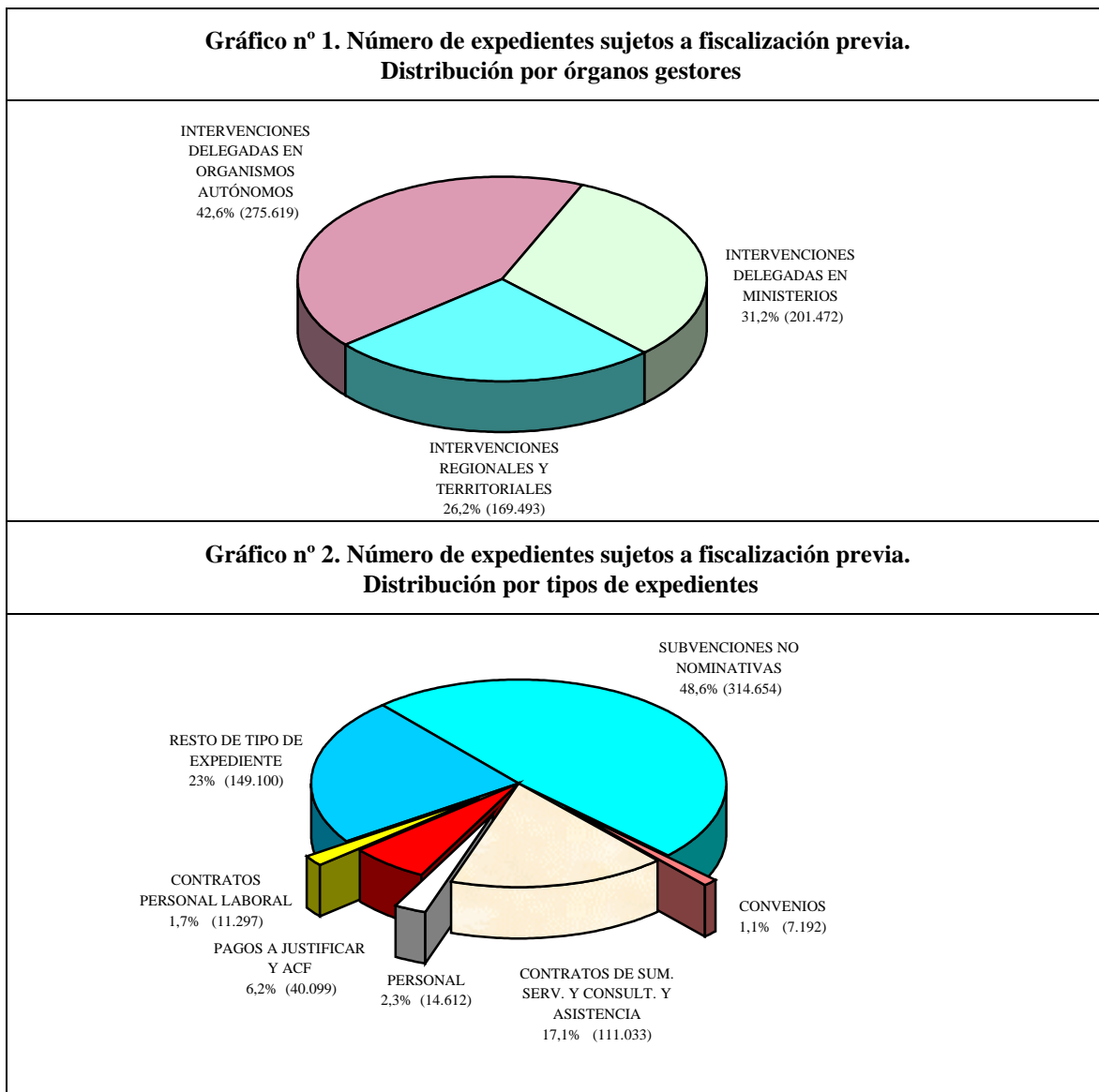
La función interventora se ejerce por delegación de la Intervención General de la Administración del Estado por las Intervenciones Delegadas en Ministerios, Centros y Organismos, y por las Intervenciones Territoriales y Regionales. No obstante, la normativa atribuye expresamente a la Intervención General el ejercicio de determinadas competencias, las cuales se señalan a continuación:

- La fiscalización de gastos que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros o por las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- Los que supongan una modificación de otros que hubiera fiscalizado la Intervención General de la Administración del Estado.
- La fiscalización de aquellos gastos que deban ser informados por el Consejo de Estado o la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.
- Además, corresponde a la Intervención General la designación de representantes para la intervención material de la inversión en las adquisiciones, obras, suministros y servicios contratados por el Estado o sus Organismos autónomos. Por lo que se refiere a las subvenciones, la Disposición adicional segunda del Real Decreto 2188/1995 ha dispuesto que la verificación de su aplicación o empleo se efectúe mediante el ejercicio del control financiero.

A continuación se recogen las actuaciones realizadas en el ejercicio de la función interventora sobre gastos durante el año 2001, distinguiendo las efectuadas por las Intervenciones Delegadas en Ministerios y en Organismos autónomos, las realizadas por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, y las llevadas a cabo por los servicios centrales de la Intervención General de la Administración del Estado, en el marco de sus respectivas competencias.

### 1.1. Fiscalización previa

En los gráficos núms. 1 y 2 y en el cuadro resumen nº 1 siguiente se puede observar el número total de expedientes fiscalizados, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los gastos atendidos y distribuidos por Intervenciones Delegadas Centrales (Ministerios y Organismos autónomos) y Territoriales. Asimismo se refleja el importe fiscalizado, con el desglose mencionado anteriormente.



**Cuadro nº 1. Expedientes sujetos a fiscalización previa. (Año 2001)**

Tipo de expediente	Número de expedientes				Importe (Millones de ptas.)			
	Intervenciones Delegadas			Total	Intervenciones Delegadas			Total
	Ministerios	Organismos autónomos	D. Territoriales		Ministerios	Organismos autónomos	D. Territoriales	
<b>Contratos de Obras</b>	42.230	2.865	4.201	49.296	712.710	28.212	14.823	755.745
<b>C. de Suministros, Servicios, Consultoría y Asistencia</b>	59.562	20.818	30.653	111.033	210.782	35.523	15.020	261.325
<b>C. Patrimoniales</b>	3.957	1.055	1.652	6.664	14.892	4.831	846	20.569
<b>Personal</b>	6.796	2.596	5.220	14.612(1)	767.958	86.637	292.245	1.146.840(2)
<b>C. Personal Laboral</b>	7.465	812	3.020	11.297	4.773	536	2.762	8.071
<b>Subv. no Nominativas</b>	30.834	236.559	47.261	314.654	784.111	1.705.605(3)	684.508	3.174.224
<b>Convenios de Colab.</b>	4.100	1.954	1.138	7.192	184.991	81.404	4.268	270.663
<b>Clases Pasivas</b>	73	---	5.053	5.126(4)	222.987	---	723.972	946.959
<b>Pagos a just. y ACF</b>	14.480	3.319	22.300	40.099	96.861	158.763	30.115	285.739
<b>Reclamaciones ante la Administración</b>	2.073	267	367	2.707	10.019	30.896	95	41.010
<b>Transferencias de la Administración</b>	973	347	9.945	12.365	728.225	514.718	3.010	1.245.953
<b>Otros tipos de exped.</b>	28.965	5.027	38.683	72.675	4.792.163(5)	624.919	96.870	5.513.952
<b>TOTAL</b>	<b>201.472</b>	<b>275.619</b>	<b>169.493</b>	<b>647.720</b>	<b>8.530.472</b>	<b>3.272.044</b>	<b>1.868.534</b>	<b>13.671.050</b>

- 1) Comprende únicamente el número de nóminas. El número de variaciones en nóminas en las distintas Intervenciones es el siguiente: Ministerios: 448.137; Organismos autónomos: 321.520; Territoriales: 1.142.613.
- 2) Comprende el importe de las nóminas.
- 3) Incluye, entre otros, el importe de los expedientes por prestaciones de desempleo (1.278.198 millones de pesetas).
- 4) Comprende únicamente el número de nóminas de Clases Pasivas tramitadas. El número de variaciones en nóminas y expedientes de concesión y liquidación de pensiones asciende a 316.575.
- 5) Incluye la liquidación de las Secciones presupuestarias: 32, 33 y 34, gestionadas por el Ministerio de Hacienda.

### 1.1.1. Intervenciones Delegadas en Ministerios

El número total de expedientes fiscalizados por las Intervenciones Delegadas en Departamentos Ministeriales se elevó en 2001 a 201.472, suponiendo un importe de 8.530.472 millones de pesetas. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 10.618, que representó un 5,3% del total examinado. En el cuadro nº 1 anterior se puede observar el número total de expedientes fiscalizados, clasificados por tipos.

En el cuadro nº 2 se recoge la actividad fiscalizadora distribuida por Ministerios. El Ministerio de Fomento es el Departamento con mayor número de expedientes fiscalizados, 41.245 (20,4% del total expedientes). Por el contrario, el Departamento con un menor volumen de expedientes fiscalizados es el de Presidencia con 1.367 expedientes (0,7% del total de referencia).

**Cuadro nº 2. Fiscalización previa. Distribución por Ministerios**

<b>Ministerios</b>	<b>nº de expedientes</b>	<b>Importe (millones de ptas.)</b>
<b>Administraciones Públicas</b>	7.559	69.588
<b>Agricultura, Pesca y Alimentación</b>	8.958	297.890
<b>Asuntos Exteriores</b>	7.598	66.802
<b>Economía</b>	13.936	370.652
<b>Hacienda (1)</b>	10.188	4.352.235
<b>Educación, Cultura y Deporte</b>	18.385	231.379
<b>Ciencia y Tecnología</b>	18.122	648.156
<b>Interior</b>	20.531	613.451
<b>Justicia</b>	11.460	100.243
<b>Medio Ambiente</b>	23.383	307.459
<b>Fomento</b>	41.245	811.837
<b>Presidencia</b>	1.367	22.652
<b>Sanidad y Consumo</b>	2.728	10.971
<b>Trabajo y Asuntos Sociales</b>	16.012	627.157
<b>TOTAL</b>	<b>201.472</b>	<b>8.530.472</b>

(1) Comprende la gestión de las Secciones presupuestarias 32, 33 y 34 por un importe de 3.441.805 pesetas correspondientes a 848 expedientes.

### 1.1.2. Intervenciones Delegadas en Organismos autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las Intervenciones Delegadas en Organismos autónomos, durante 2001, ascendió a 275.619, suponiendo un importe de 3.272.044 millones de pesetas. El número de reparos suspensivos fue de 544, representando el 0,2% del total examinado.

En el cuadro nº 1 anterior se puede observar el número de expedientes y el importe de los mismos, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los gastos. La agrupación de Subvenciones no Nominativas es la más significativa en cuanto a número de expedientes, representando el 85,8% de los expedientes fiscalizados atribuible básicamente a las prestaciones del Fondo de Garantía Salarial.

En el cuadro nº 3 siguiente se refleja la actividad fiscalizadora distribuida por Organismos autónomos.

**Cuadro nº 3. Fiscalización previa. Distribución por Organismos autónomos**

<b>Organismos autónomos</b>	<b>nº de expedientes</b>	<b>Importe (mill. de ptas.)</b>
<b>Agencia Española de Cooperación Internacional</b>	5.433	52.798
<b>Agencia Española del Medicamento</b>	1.104	2.185
<b>Agencia para el Aceite de Oliva</b>	57	748
<b>Biblioteca Nacional</b>	1.637	5.669
<b>Centro Estudios Jurídicos de la Adm. de Justicia</b>	460	1.120
<b>Centro de Estudios Políticos y Constitucionales</b>	195	405
<b>Centro de Investigaciones Sociológicas</b>	203	1.002
<b>Comisionado para el Mercado de Tabacos</b>	516	715
<b>Fondo de Garantía Salarial</b>	211.779	146.385
<b>Gerencia de Infraestructura y Equipamientos E. y C.</b>	2.840	33.106
<b>Gerencia de Infraestructura de la Seguridad del Estado</b>	375	2.875
<b>Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales</b>	1.766	7.529
<b>Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas</b>	208	487
<b>Instituto de Estudios Fiscales</b>	1.204	2.096
<b>Instituto de la Mujer</b>	2.193	3.508
<b>Instituto Nacional Administración Pública (INAP)</b>	2.118	11.344
<b>Instituto Nacional del Consumo</b>	965	1.833
<b>Instituto Nacional de Estadística (INE)</b>	4.686	33.327
<b>Instituto Nacional de Empleo (INEM)</b>	15.901	2.490.649
<b>Instituto Nal. de Seguridad e Higiene en el Trabajo</b>	1.153	3.823
<b>I.Reestr.Minera del Carbón y Desar.Alt.Comar.Min.</b>	7.493	181.870
<b>Mutualidad General Judicial</b>	1.180	10.334
<b>Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía</b>	1.860	17.126
<b>Museo Nacional del Prado</b>	1.324	4.500
<b>MUFACE</b>	1.848	232.915
<b>Oficina Española de Patentes y Marcas</b>	583	4.826

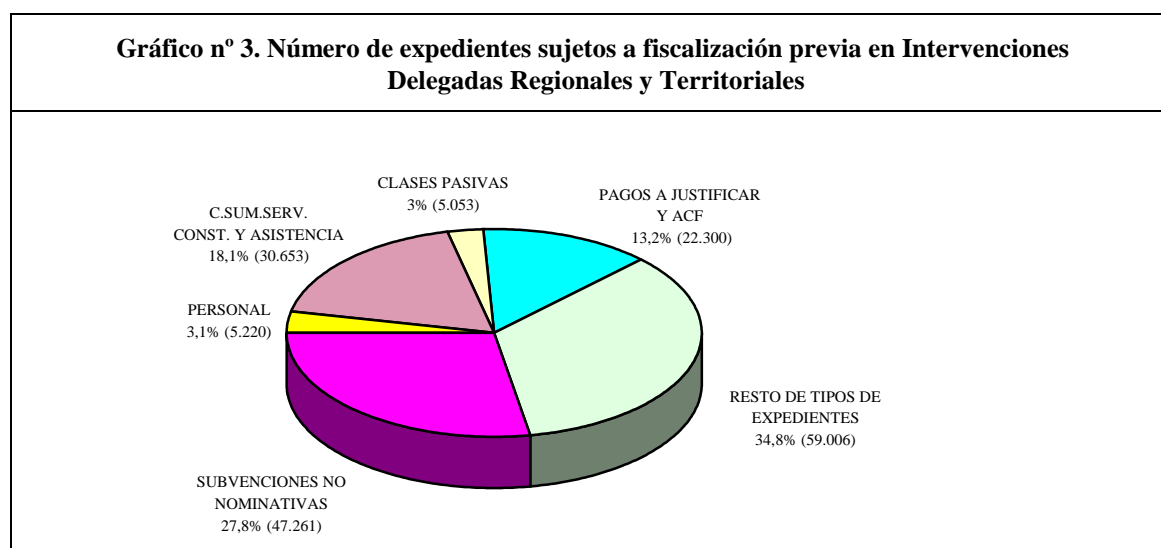
**Cuadro nº 3. Fiscalización previa. Distribución por Organismos autónomos (Continuación)**

Organismos autónomos	nº de expedientes	Importe (mill. de ptas.)
<b>Parques Nacionales</b>	5.797	16.445
<b>Real Patronato sobre Discapacidad</b>	67	25
<b>Universidad Internacional Menéndez Pelayo</b>	674	2.398
<b>TOTAL</b>	<b>275.619</b>	<b>3.272.044</b>

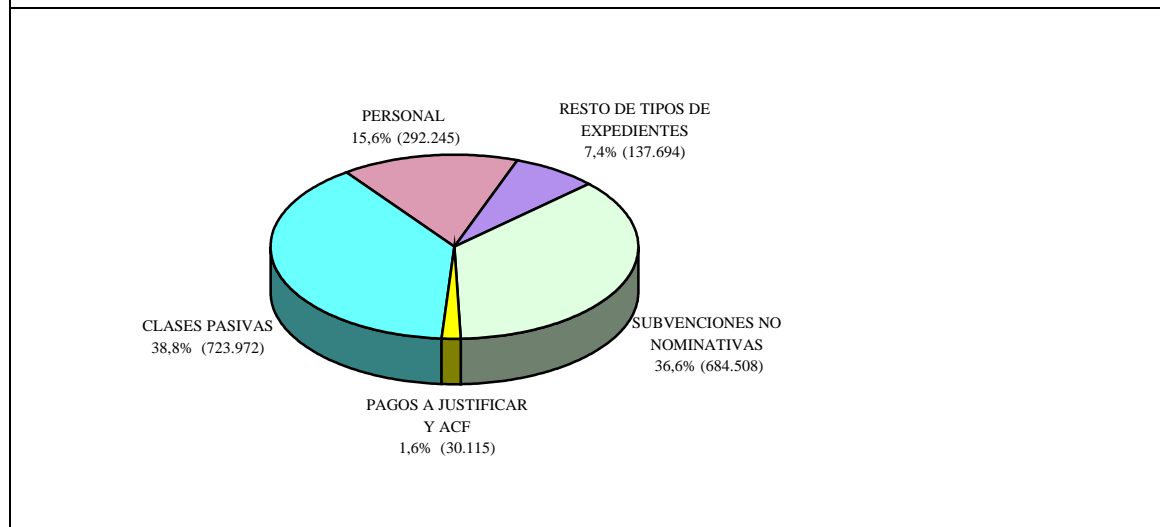
### 1.1.3. Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en dependencias territoriales, correspondientes a gastos de Ministerios y Organismos autónomos fue durante 2001 de 169.493. Dichos expedientes han representado un importe de 1.868.534 millones de pesetas, habiendo sido objeto de reparo suspensivo en su tramitación el 0,98% de ellos.

En el cuadro nº 1 anterior se recoge la actividad fiscalizadora en dependencias territoriales por tipos de expedientes. La agrupación de Subvenciones no Nominativas representa el mayor número de expedientes fiscalizados (27,9% del total). Respecto a la agrupación que registra mayor importe, se encuentra la de Clases Pasivas (38,7%). (gráficos núms. 3 y 4).



**Gráfico nº 4. Importe de los expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales (en millones de ptas.)**



#### **1.1.4. Intervención General**

Durante 2001 se han despachado 1.435 expedientes, siendo su distribución por áreas la siguiente:

- Se han sometido a fiscalización un total de 805 expedientes, correspondiendo 246 al área de Contratación, 512 al área de Patrimonio y Asuntos diversos y 47 al área de Subvenciones por importe de 85.072 y 926.861 millones de pesetas respectivamente.
- Se han emitido un total de 516 informes, y dentro de éstos los más numerosos han sido los volantes emitidos: 205.
- Se han contestado 81 consultas y 33 discrepancias.

Entre las actuaciones realizadas destacan, por la importancia de su significado, el examen de los informes que han de emitirse en relación con los expedientes de gastos en los que se ha omitido la fiscalización previa y que han de someterse a la decisión del Consejo de Ministros, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 32 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre. A este respecto, cabe señalar que el número de expedientes despachados ascendió a 187, por un importe global de 175.041 millones de pesetas, sobre un total de 714 propuestas presentadas.

Asimismo, es necesario destacar la función de coordinación y unidad de criterio que lleva a cabo este centro, mediante la resolución de consultas y discrepancias. Dicha función es indispensable para dar unidad al sistema de control, homogeneizando las doctrinas y principios que deben sustentarse ante los órganos de gestión, para evitar actuaciones contradictorias entre sí consecuencia de la fiscalización de los expedientes por las distintas Intervenciones Delegadas. Durante 2001 se han emitido con relación a este aspecto, 16 informes en el área de Personal, 22 informes en el área de Patrimonio y Asuntos diversos, 14 informes en el área de Contratación, 14 informes en el área de Subvenciones y 10 informes en el área de Fiscalización.



Dentro de las competencias atribuidas por la legislación vigente a la Intervención General de la Administración del Estado, está la de informar proyectos o anteproyectos de normas con carácter previo a su aprobación por parte de los órganos competentes. En esta labor, se han informado 35 proyectos y borradores de normas y 6 anteproyectos.

### 1.1.5. Intervenciones Delegadas en otros Organismos

Dentro de este apartado se encuadra la Intervención Delegada en el Consejo de Estado, cuyo volumen de expedientes fiscalizados durante 2001 ha sido de 1.738, por importe de 1.122 millones de pesetas.

Por último, hay que señalar que la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha fiscalizado durante 2001 un total de 387 expedientes que han supuesto un importe de 23.854 millones de pesetas.

### 1.2. Otras actuaciones de control

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrolla la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, dada su función de Ordenador General de Pagos del Estado, y las Intervenciones Territoriales respecto de las ordenaciones de pagos que son competencia de los Delegados de Economía y Hacienda. Por estos mismos centros se ejerce la intervención material de los pagos, ya se trate de pagos centralizados o descentralizados.

En el ámbito de los Organismos autónomos del Estado, la intervención formal y material del pago se realiza por las Intervenciones Delegadas en dichos Organismos.

En el cuadro siguiente, se reflejan las actuaciones desarrolladas en este sentido por la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el que se recoge las operaciones contabilizadas en la ordenación de pagos y la intervención formal de la misma.

Clase de operación	nº de operaciones	Importe (millones de ptas.)
Propuestas recibidas	378.730	48.092.365
Órdenes de pago expedidas	366.237	48.000.192

Las actuaciones correspondientes a las Intervenciones Territoriales, de las que se dispone de información, en el ámbito del pago alcanzaron un número aproximado de 21.593 expedientes de pago sometidos a intervención material con un importe aproximado de 236.708 millones de pesetas.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado.

Durante 2001 se produjeron 562 recepciones en Ministerios, 349 en Organismos autónomos y 1.181 en el ámbito territorial. De las cifras anteriores se deduce que el volumen de actuaciones dentro de la Administración Territorial del Estado es el más alto, 56,4% del total (cuadro nº 4).

Además de las comentadas con anterioridad, se pueden enumerar otras actuaciones de los Interventores Delegados en Ministerios, Organismos y dependencias territoriales que, sin ser propiamente función

interventora, vienen determinadas en la legislación vigente, básicamente en la Ley de Contratos de la Administración Pública y que completarían dicha función. Entre estas actuaciones se encuentran las de asistencia a Juntas y Mesas de Contratación (cuadro nº 4).

Por último, ha de dejarse constancia de otras actuaciones llevadas a cabo por la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como es la asistencia durante 2001 a 46 subastas de Deuda Pública.

**Cuadro nº 4. Otras actuaciones de control**

Actuaciones	Ministerios	Organismos autónomos	Dependencias territoriales	Total
Asistencias a Recepciones	562	349	1.181	2.092
Asistencias a Juntas de Contratación	332	3	-	335
Asistencias a Mesas de Contratación	2.099	599	847	3.545
Asistencia a Otras Subastas	-	-	155	155

### 1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija

El control de la inversión de los fondos librados con el carácter de "a justificar" y de los pagos realizados con cargo a anticipos de caja fija, se realiza por la Intervención General a través de sus Oficinas Delegadas en Ministerios, Organismos autónomos y dependencias territoriales. Los resultados de la verificación de los justificantes del gasto o de la inversión realizados se reflejan en los informes correspondientes sobre las cuentas dirigidos a las Unidades competentes.

Según se aprecia en el cuadro nº 5 siguiente, el número total de cuentas justificativas, durante el año, ha sido, de 42.354 de las que aproximadamente el 37% corresponden a las cuentas de reposición de anticipos de caja fija.

Los informes sobre las cuentas justificativas han de pronunciarse sobre la conformidad o no de la cuenta rendida. Durante 2001, el número de informes desfavorables por haberse encontrado defectos o anomalías en la justificación de las cuentas ha sido de 13.632 (el 20% del total informes emitidos), correspondiendo a Departamentos Ministeriales el 14,6% a Organismos autónomos el 2,4% y a Dependencias territoriales el 3,0% respectivamente.

**Cuadro nº 5. Control de cuentas justificativas**

	Pagos a justificar		Anticipos de caja fija		Total	
	Cuentas	Importe (mill.ptas.)	Cuentas	Importe (mill. ptas.)	Cuentas	Importe (mill. ptas.)
<b>Ministerios</b>	12.268	87.780	5.455	26.977	17.723	114.757
<b>Organism. A.</b>	13.629	154.110	1.355	4.949	14.984	159.059
<b>D. Territoriales</b>	647	1.406	9.000	116.972	9.647	118.378
<b>TOTAL</b>	<b>26.544</b>	<b>243.296</b>	<b>15.810</b>	<b>148.898</b>	<b>42.354</b>	<b>392.194</b>

## 2. CONTROL FINANCIERO

De acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, el control financiero se ejercerá respecto a los Servicios, Organismos autónomos, Sociedades y demás Entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación y forma jurídica. Asimismo, se ejercerá respecto a las Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares, por razón de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del Estado o de sus Organismos autónomos, o de otro modo concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o a fondos de la Unión Europea, así como respecto de las Entidades colaboradoras que participen en el procedimiento para su concesión y gestión.

El control financiero tiene por objeto verificar que la gestión económico-financiera del Sector público estatal se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia. Cuando el control financiero se realiza sobre perceptores de subvenciones, tiene por objeto comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas percibidas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.

La finalidad del control financiero es, a través de las propuestas y recomendaciones contenidas en los informes, promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera y extraer información que permita una mejor aplicación de los principios de eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Para la realización de estos controles se utilizan técnicas de auditoría y de acuerdo con los objetivos que se persigan se podrán utilizar alguna de las siguientes modalidades de auditoría: financiera, de cumplimiento y operativa.

- Auditoría financiera: tiene por objeto comprobar que la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera y el resultado de las operaciones, de acuerdo con las normas y principios contables, públicos o empresariales, que sean de aplicación.

Esta auditoría abarca las cuentas anuales que deben rendir los Organismos autónomos, las Entidades públicas empresariales, los Organismos públicos y las Entidades a que se refieren las Disposiciones adicionales novena y décima de la LOFAGE, las Sociedades mercantiles estatales y las Fundaciones estatales.

- Auditoría de cumplimiento: su objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.
- Auditoría operativa: incluye las auditorías de eficacia, eficiencia y economía y las auditorías de sistemas y procedimientos y su finalidad es proporcionar una valoración de la actividad, función o procedimiento de gestión financiera, detectar sus posibles deficiencias y proponer, en su caso, las recomendaciones o medidas correctoras en orden a conseguir una mayor eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos.

Dentro de este apartado se incluye la auditoría de programas presupuestarios, cuyo objetivo es evaluar, desde la perspectiva de la eficacia, la gestión de los programas o planes de actuación sujetos a seguimiento especial. En este punto, el Plan 2001 recoge los controles financieros a efectuar respecto de los programas presupuestarios y planes de actuación contemplados en la Disposición adicional primera de la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000.

Por otra parte, el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en su apartado tercero, establece la elaboración por la Intervención General de la Administración del Estado de un Plan anual de auditorías, previéndose la progresiva inclusión en este plan de la totalidad de los sujetos que conforman el Sector público estatal.

Con base en ello, y mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 12 de marzo de 2001, se aprobó el Plan de auditorías y de actuaciones de control financiero para 2001. Estas actuaciones se desarrollan en las modalidades y sectores que a continuación se indican:

- Controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría.
- Control sobre Fondos Comunitarios.
- Control Financiero Permanente.

A continuación se desarrolla cada una de las diferentes modalidades, incluyéndose los oportunos cuadros del estado de situación de las actividades propuestas.

## **2.1. Controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría**

Las actuaciones se realizan por las unidades integradas en la Oficina Nacional de Auditoría utilizando técnicas de auditoría. Para la elección de uno u otro tipo de auditoría se tienen en cuenta las especiales características de los distintos tipos de entidades seleccionadas, así como la existencia de otros controles distintos del financiero.

Respecto de las auditorías incluidas en el presente apartado, su ejecución implica la necesidad de realizar una programación de las actividades anuales, teniendo en cuenta los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades existentes en cada ejercicio y los medios disponibles para la realización de los trabajos.

Ello exige que, previamente, se evalúen las circunstancias existentes en los sectores objeto de control financiero y la adopción de criterios objetivos de selección, de forma que se consiga una utilización más racional de los recursos disponibles en orden a alcanzar los objetivos que se persiguen.

Estos controles se concretan en los siguientes ámbitos:

- En el ámbito de la Administración pública estatal, se efectúan actuaciones concretas, bien por la especialidad de su objetivo o bien por la complejidad del control a realizar.
- En los Organismos y Entidades públicas no sujetos a control financiero permanente, junto al informe de cuentas anuales, en la mayoría de los casos se emite un informe adicional en el que se reflejan los resultados obtenidos como consecuencia de la verificación de la legalidad financiera y presupuestaria y del examen de la gestión financiera desarrollada.

En relación con las Sociedades mercantiles estatales y Fundaciones estatales que, no estando sometidas a la obligación de auditarse en virtud de su legislación específica, se hayan incluido en el plan anual, se realizan fundamentalmente auditorías financieras que, según los casos, se complementan con otras modalidades de auditoría como sería la operativa.

Respecto de las Sociedades mercantiles estatales y Fundaciones estatales que de conformidad con la legislación mercantil están obligadas a auditarse, la aplicación del principio de auditoría única conlleva el planteamiento de alcances específicos y complementarios a la auditoría financiera.

- Perceptores de subvenciones y ayudas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o a fondos de la Unión Europea, que se completan con las actuaciones realizadas sobre los órganos gestores de las mismas con el fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los fondos públicos.
- Auditorías por mandato legal, cuya finalidad es comprobar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes firmantes de los diferentes Contratos-Programa, incluyendo los controles que se realizan porque lo exige expresamente la normativa reguladora de las diferentes entidades y, generalmente, para o por la percepción de ayudas del Estado.

En el apartado Otras auditorías se han incluido diversas actuaciones, tales como las auditorías de sistemas de información, el Colegio de Huérfanos de Hacienda o el Legado Villaescusa.

- Auditorías sobre procesos de privatización contempladas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, por el que se establecen las bases del programa de modernización del Sector público empresarial del Estado, que dispone que, transcurridos tres meses del cierre de cada operación de privatización, la Intervención General de la Administración del Estado elevará un informe de auditoría sobre el desarrollo de la operación.

Esta auditoría comprende el análisis del desarrollo de la operación de privatización con el fin de verificar la correcta aplicación de las previsiones genéricas establecidas en el citado Acuerdo y del cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autoriza cada operación concreta.

- Auditorías de programas presupuestarios, que tienen por objeto la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos de los correspondientes programas, el análisis y evaluación de los sistemas y procedimientos de seguimiento de objetivos, así como el grado de fiabilidad de los datos contenidos en los informes que, con relación a la ejecución de los programas, deban rendir los órganos gestores responsables.

Durante el año 2001 se desarrollaron actuaciones auditoras con un triple fundamento: basadas en el propio plan del año, basadas en planes de ejercicios anteriores y, por último, controles no incluidos en planes sino acordados de forma puntual por las autoridades competentes. En el cuadro nº 6 siguiente se recoge el estado de ejecución a fin de ejercicio de los citados controles.

**Cuadro n° 6. Grado de ejecución de los controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría realizados durante 2001**

Sector	n° Auditorías previstas Plan 2001	Finalizadas (1)			Fase de elaboración de Informe (3)	Fase de trabajo de campo
		Plan 2001	Otras (2)	Total		
<b>1. Administración Pública Estatal</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>
1.1. Auditorías operativas	10	4	-	4	4	2
<b>2. Sociedades Estatales y Entes Públicos</b>	<b>48</b>	<b>40</b>	<b>1</b>	<b>41</b>	<b>4</b>	<b>3</b>
2.1. Sociedades mercantiles estatales	15	10	-	10	2	3
2.2. Entidades públicas empresariales	10	10	-	10	-	-
2.3. Organismos públicos con Estatuto jurídico especial (D.A. 9ª de LOFAGE)	2	2	-	2	-	-
2.4. Organismos públicos con Estatuto jurídico especial (D.A. 10ª de LOFAGE).	5	4	1	5	1	-
2.5. Fundaciones estatales	14	12	-	12	1	-
2.6. Otras Entidades Públicas (Puertos)	2	2	-	2	-	-
<b>3. Empresas y Entidades por razón de subvenciones percibidas</b>	<b>226</b>	<b>77</b>	<b>82</b>	<b>159</b>	<b>152</b>	<b>92</b>
3.1. Subvenciones para fines sociales	52	29	-	29	23	-
3.2. Otras subvenciones con fondos nacionales	125	48	-	48	24	53
3.3. Subvenciones con Fondos comunitarios	49	-	82	82	105	39
<b>4. Auditorías por mandato legal y otras</b>	<b>30</b>	<b>5</b>	<b>25</b>	<b>30</b>	<b>7</b>	<b>11</b>
4.1. Contratos-programa y cuantificación del déficit	15	1	13	14	4	3
4.2. Otras auditorías	15	4	12	16	3	8
<b>5. Auditorías de Operaciones de Privatización</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>3</b>
<b>6. Auditorías de Programas presupuestarios</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>337</b>	<b>130</b>	<b>108</b>	<b>238</b>	<b>169</b>	<b>111</b>

(1) Se entenderá por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

(3) Cuando se haya finalizado el trabajo de campo, y se esté en fase de elaboración del informe.

Los aspectos más destacables de las auditorías y controles financieros realizados durante el ejercicio, agrupados por sectores, son los siguientes:

### 2.1.1. Auditorías en el Sector Público Estatal

Por lo que se refiere a la Administración pública estatal, los trabajos han tenido un alcance específico y complementario del control financiero que efectúan los Interventores Delegados. En este apartado se incluyen las auditorías operativas.

Respecto a las Sociedades mercantiles estatales, hay que tener en cuenta la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, por la cual las sociedades que reúnan determinados requisitos están obligadas a someterse a una auditoría de cuentas realizada por auditores externos independientes. Por ello, las auditorías se han centrado básicamente en aquellas sociedades no sujetas a dicha Ley y en aquellas auditorías que requieren unos conocimientos específicos, como sería la auditoría operativa.

Por otra parte, en relación con las Entidades públicas, los objetivos han sido ambiciosos, ya que además de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 100 y 129 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, que establecen que el informe de auditoría se emitirá en un plazo no superior a tres meses contados a partir del momento en que las cuentas se pongan a disposición de los auditores, dicho trabajo se ha completado en muchos casos con la emisión de un informe de control financiero en el que se ponen de manifiesto determinados hechos o actuaciones que no tienen un efecto directo o indirecto sobre la representatividad de las cuentas anuales pero afectan a la gestión realizada. Además de auditorías, se han realizado 5 controles de calidad a auditorías de cuentas de Sociedades Estatales y Entes Públicos realizadas por firmas privadas.

Por último, se incluyen los controles realizados sobre perceptores de subvenciones y ayudas nacionales, ya que aunque el ámbito de actuación se extiende fuera del Sector público estatal, los resultados de los controles se comunican al órgano gestor de la línea de ayuda o subvención a fin de que conozca los mismos y, en su caso, inicie el correspondiente expediente de reintegro de los fondos incorrectamente justificados o no aplicados a la finalidad para los que fueron concedidos.

Además de los controles efectuados por las Divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría, las Intervenciones Regionales y Territoriales han realizado actuaciones de control, ejerciéndose determinadas actuaciones de coordinación por las Divisiones competentes de la Oficina Nacional de Auditoría. Entre éstos se pueden mencionar los controles de Autoridades portuarias o de Sociedades de aguas. El detalle de los informes emitidos durante el año 2001, agrupados por sectores, es el siguiente:

Sector	Nº de informes emitidos en 2001
<b>Sociedades Estatales y Organismos Públicos</b>	
Sociedades Mercantiles Estatales	15
Organismos Públicos con Estatuto Jurídico Especial (D.A.10ª LOFAGE).	2
Fundaciones Estatales	2
Otras Entidades Públicas (Puertos)	26
<b>Auditorías por mandato legal y otras auditorías</b>	
Otras auditorías	26
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>

### **2.1.2. Auditorías sobre operaciones de privatización**

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996 supone la referencia normativa para cualquier trabajo, informe o estudio que se refiera al proceso privatizador.

El citado Acuerdo establece los principios y requisitos a los que deben someterse las concretas operaciones de privatización que se lleven a cabo y, como forma de comprobación de su adecuado cumplimiento, se prevé que, una vez concluido cada proceso privatizador, la Intervención General de la Administración del Estado lleve a cabo una auditoría respecto a su desarrollo.

Con base en la anterior previsión la Oficina Nacional de Auditoría, a través de sus Divisiones, ha abordado la realización de las auditorías correspondientes a las operaciones privatizadoras concluidas desde la adopción del Acuerdo. En cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido en la normativa citada, ha sido objeto de estudio el desarrollo de la operación, adaptándose este trabajo, en lo que le ha sido de aplicación, tanto a las Normas de Auditoría del Sector Público, como a las más específicas normas metodológicas elaboradas en febrero de 1997.

No obstante lo anterior, se ha considerado necesario complementar los trabajos referidos a cada operación concreta con otro que abordase globalmente el desarrollo del proceso privatizador durante el período 1996-2001, pretendiendo con ello, por una parte, aportar una idea del proceso en sí y sus principales resultados y, por otra, recapitular las principales conclusiones de las auditorías realizadas con el fin de poner de manifiesto los principales aspectos y circunstancias comunes al proceso privatizador en su conjunto.

Para ello, se ha realizado un trabajo de recopilación de información y documentación sobre las auditorías realizadas hasta la fecha sobre las operaciones de privatización, a fin de disponer de una memoria en la que se analicen las características de estas operaciones y los resultados de las auditorías realizadas.

### **2.1.3. Control financiero de programas presupuestarios**

Estos trabajos se enmarcan dentro del sistema de seguimiento especial previsto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley 37/1988, y tienen por finalidad suministrar información objetiva para la toma de decisiones a la Comisión de Análisis de Programas como órgano encargado en última instancia de la asignación de recursos públicos.

Esta modalidad de control se desarrolla generalmente de forma descentralizada, por lo que tienen especial relevancia los trabajos dirigidos a la coordinación de actuaciones, así como la normalización técnica y la adaptación de procedimientos.

La Ley de Presupuestos de cada año determina los programas presupuestarios y las actuaciones a las que será de aplicación el sistema de seguimiento. Como resultado del control financiero, y sobre la base de los informes de auditoría emitidos por las Intervenciones actuantes, la Intervención General elabora un informe resumen anual que es enviado al Ministro de Hacienda para su elevación al Consejo de Ministros.

El cuadro nº 7 muestra los programas y actuaciones previstos en la Disposición adicional primera de la Ley 54/1999, de Presupuestos Generales del Estado para 2000, y correspondientes al Plan de actuaciones de control financiero para 2001 realizados por la Intervención General de la Administración del Estado, cuyo importe total asciende a 1.756.756 millones de pesetas.



**Cuadro nº 7. Programas presupuestarios y planes de actuación sujetos a seguimiento especial durante el ejercicio 2000 (Plan del año 2001)**

<b>Ministerio u Organismo</b>	<b>Programa y Plan de actuación</b>	<b>Crédito</b>
<b>Interior</b>	144. A Centros e Instituciones Penitenciarias	85.594
<b>Justicia</b>	142. A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	141.250
<b>Interior y Jefatura de Tráfico</b>	222. B Seguridad Vial	82.492
<b>Medio Ambiente</b>	512. A Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos	179.628
<b>Fomento</b>	513. A Infraestructura del Transporte Ferroviario	196.675
	513. D Creación de Infraestructura de Carreteras	313.274
<b>Agric., Pesca y Alimentación</b>	531. B Plan Nacional de Regadíos	38.726
<b>Educación y Cultura</b>	541. A Investigación Científica	64.229
	542. A Investigación Técnica	22.937
<b>Industria y Energía</b>	542. E Investigación y Desarrollo Tecnológico	323.807
<b>INEM</b>	324. B Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo	69.748
<b>Puertos del Estado</b>	Infraestructura Portuaria	83.678
<b>AENA</b>	Infraestructura de Aeropuertos y de la Circulación Aérea	154.718
<b>TOTAL</b>		<b>1.756.756</b>

Importe en millones de pesetas

Durante el año 2001 se han emitido 9 informes correspondientes a los programas anteriores. Asimismo, se ha emitido el informe del Plan de actuación de Infraestructura portuaria del ejercicio 1999.

## **2.2. Control sobre fondos comunitarios**

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones y ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea. Estas actuaciones se concretan en:

- Controles sobre perceptores de ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los Planes Nacionales de Control aprobados para cada Fondo por las respectivas Comisiones de Coordinación.
- Controles por mandato y delegación de la Comisión de la Unión Europea, en virtud del Protocolo suscrito entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General de Control Financiero de la Comisión Europea. Dichos controles se realizan en el ámbito de los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión y consisten, fundamentalmente, en una verificación de los sistemas y procedimientos de gestión de estas ayudas.
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea.

Dichos controles se ejecutan en el marco de los distintos Planes Nacionales de Control de estos Fondos que deben ser aprobados, de acuerdo con la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado

de 26 de julio de 1991, por las distintas Comisiones para la Coordinación de Controles sobre Fondos comunitarios.

La realización de los citados controles recae sobre las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales y sobre la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios de la Oficina Nacional de Auditoría, donde, a su vez, se supervisan y coordinan los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

Además a la Oficina Nacional de Auditoría, a través de la División competente, le corresponde el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios, le otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que son tratadas en el apartado "Otras actuaciones en materia de control financiero".

La distribución de los controles prevista en el Plan de Actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado para el ejercicio 2001, por Fondos y por unidad responsable de su realización, así como el número de controles cuya realización le corresponde a las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas, es la que se aprecia en el cuadro nº 8 siguiente:

**Cuadro nº 8. Controles previstos para el ejercicio 2001, por unidades responsables de su realización**

Fondo	Unidad responsable del control			Total
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones Delegadas	Intervención CC.AA.+ FEAGA + Aduanas	
<b>FEOGA-Garantía</b>	<b>39</b>	<b>159</b>	<b>609</b>	<b>807</b>
<b>Acciones Estructurales</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>163</b>	<b>190</b>
- Fondos de Cohesión	-	2	3	5
- Feder	5	10	34	49
- Fondo Social Europeo	1	2	96	99
- IFOP	-	-	3	3
- FEOGA-Orientación	-	-	27	27
- Plurifondos	4	3	-	7
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>176</b>	<b>772</b>	<b>997</b>

### 2.2.1. Controles en el ámbito del FEOGA-Garantía

El plan de controles FEOGA-Garantía a desarrollar por la Intervención General de la Administración del Estado se ejecuta de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 4045/89.

La programación de controles a realizar durante 2001 en el ámbito de la Intervención General asciende a 198 controles, a realizar obligatoriamente por España, de acuerdo con las disposiciones del citado Reglamento.

La distribución de controles entre la Oficina Nacional de Auditoría y las distintas Intervenciones Delegadas ha obedecido tanto a la concentración del número de beneficiarios en las líneas de actuación como a la concentración regional de productos agrarios.

En el cuadro nº 9 siguiente se refleja el grado de ejecución de los controles FEOGA-Garantía realizados en el ejercicio 2001. Hay que indicar que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año, en planes de ejercicios anteriores y controles no incluidos en planes sino acordados de forma puntual por las autoridades competentes.

**Cuadro nº 9. Grado de ejecución de los controles FEOGA-Garantía realizados en el ejercicio 2001**

Sector	Auditorías previstas Plan 2001	Finalizadas (1)			Elaboración de informe (3)	Fase de trabajo de campo
		Plan 2001	Otras (2)	Total		
<b>10. Cultivos herbáceos</b>	1	-	-	-	3	-
<b>11. Azúcar</b>	1	-	1	1	1	-
<b>12. Aceite de oliva</b>	72	22	101	123	19	44
<b>13. Forrajes desecados y legumbres secas</b>	6	5	7	12	5	-
<b>14. Plantas textiles y gusanos de seda</b>	1	1	1	2	-	-
<b>15. Frutas y hortalizas</b>	59	15	109	124	34	24
<b>16. Productos del sector vitivinícola</b>	9	3	2	5	12	-
<b>17. Tabaco</b>	1	-	-	-	1	1
<b>18. Otros sectores o productos vegetales</b>	7	6	12	18	4	2
<b>20. Leche y productos lácteos</b>	13	4	14	18	6	2
<b>21. Carne de vacuno</b>	-	-	1	1	-	-
<b>23. Carne de porcino, huevos y aves de corral</b>	4	-	12	12	-	3
<b>25. Otras medidas a favor de los productos animales</b>	4	-	5	5	11	2
<b>31. Programa de ayuda alimentaria</b>	3	-	-	-	-	3
<b>31. POSEICAN</b>	15	-	-	-	-	10
<b>38. Acciones de promoción</b>	2	-	2	2	1	-
<b>TOTAL</b>	<b>198</b>	<b>56</b>	<b>267</b>	<b>323</b>	<b>97</b>	<b>91</b>

(1) Se entenderán por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

(3) Cuando se haya finalizado el trabajo de campo y se esté en fase de elaboración del informe.

### 2.2.2. Controles en el ámbito de las Acciones Estructurales

En este apartado se incluyen tanto los controles programados en el ámbito de la Intervención General, por ayudas concedidas con cargo a los Fondos Estructurales o al Fondo de Cohesión, como los controles efectuados sobre estos Fondos en el marco del protocolo suscrito con la Dirección General de Control Financiero de la Comisión Europea. (Cuadro nº 10)

La planificación y ejecución de estos controles se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 2064/97. La selección y distribución de los controles se ha efectuado teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios.

**Cuadro nº 10. Grado de ejecución de los controles de Acciones Estructurales realizados en el ejercicio 2001**

Fondo	Auditorías previstas Plan 2001	Finalizadas (1)			Elaboración de informe (3)	Fase de trabajo de campo
		Plan 2001	Otras (2)	Total		
<b>1. FEDER</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>33</b>	<b>41</b>	<b>3</b>
P.O. Comunidades Autónomas	6	2	15	17	19	-
P.O. Empleo	-	-	1	1	1	-
P.O. Interregional	-	-	1	1	5	-
P.O. Medio Ambiente	1	-	-	-	-	-
P.O. PYME	2	-	-	-	-	-
P.O. Regis	-	-	1	1	1	-
P.O. Urban y Urban II	4	-	2	2	2	-
Otros P.O.	6	-	11	11	9	1
S.G. Feder-Entes y Sdes públicas	-	-	-	-	2	2
Varios	1	-	-	-	2	-
<b>2. FEOGA-ORIENTACIÓN</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>-</b>
P.O. Varios	1	-	5	5	4	-
PRODER	1	-	4	4	2	-
<b>3. IFOP</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>-</b>
P.O. Objetivo 1	-	-	2	2	1	-
Marco 89-93	-	-	-	-	1	-
<b>4. FONDO DE COHESIÓN</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>-</b>
<b>5. FONDO SOCIAL EUROPEO</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>13</b>	<b>-</b>
P.O. 94112ES1	-	-	7	7	1	-
P.O. 94117ES1	-	-	7	7	1	-
P.O. 94311ES3	-	-	-	-	1	-
Otros P.O.	3	-	14	14	10	-
Varios	-	-	2	2	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>2</b>	<b>72</b>	<b>74</b>	<b>64</b>	<b>3</b>

(1) Se entenderán por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

(3) Cuando se haya finalizado el trabajo de campo y se esté en fase de elaboración del informe.

### 2.2.3. Participación en controles comunitarios

Los Reglamentos 1258/1999 y 1260/1999, relativos al FEOGA-Garantía y a los Fondos Estructurales, respectivamente, señalan la competencia de los órganos de gestión y control de la Comisión Europea para la realización de controles “in situ” en los Estados miembros sobre las actuaciones financiadas con cargo a Fondos

comunitarios, contemplando los citados Reglamentos la posibilidad de que funcionarios nacionales se asocien en la ejecución de los mismos.

Durante 2001, en el ámbito del FEOGA-Garantía, la Intervención General de la Administración del Estado ha realizado 85 actuaciones de control solicitadas por otros Estados miembros. Así, se ha solicitado de otros Estados miembros la realización de 3 controles en el marco de asistencia mutua. En el marco de las Acciones Estructurales, la IGAE ha participado en 5 misiones de control efectuadas por la Comisión Europea.

### **2.3. Control financiero permanente**

Se entenderá que el control financiero se ejerce de forma permanente cuando se realice por la Intervención Delegada destacada ante el Centro, Organismo autónomo, Entidad Pública Empresarial o Entidad correspondiente, sin perjuicio de las actuaciones que de forma especial se realicen por la Oficina Nacional de Auditoría.

Cuando la gestión del ente controlado sea descentralizada, con independencia de las actuaciones que realicen las Intervenciones Delegadas a nivel central, las Intervenciones Delegadas Regionales o Territoriales efectuarán el control financiero de aquellos servicios periféricos cuya sede radique en su ámbito territorial.

La Oficina Nacional de Auditoría, a través de las Divisiones competentes, realiza la coordinación y supervisión del control financiero permanente. Para la consecución de este objetivo se hace necesario el ejercicio de las siguientes actividades:

- Planificación y seguimiento de las actuaciones de control financiero.
- Dirección y asistencia a las Intervenciones Delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

A continuación se exponen las actividades realizadas durante el año 2001, diferenciando los siguientes apartados:

- En Departamentos Ministeriales.
- En Organismos autónomos.
- En otras Entidades Públicas.
- En los Servicios periféricos del Estado.
- En las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

#### **2.3.1. En Departamentos Ministeriales**

La promulgación del Real Decreto 2188/1995, por el que se regula el control interno a ejercer por la Intervención General de la Administración del Estado, y de la Circular 2/1996 supuso un avance e impulso del control financiero en el ámbito de los Ministerios y Organismos autónomos. La experiencia de su aplicación, así como la

continua evolución de las formas de control financiero, aconsejaron su reforma, llevada a cabo por el Real Decreto 339/1998 y la Circular 1/1999.

Este tipo de control se articula como complementario de la función interventora y su finalidad es emitir opinión en relación con el grado de cumplimiento de la legalidad, así como sobre los aspectos de eficacia y eficiencia.

En el cuadro nº 11 se indica la situación, a 31 de diciembre de 2001, de los informes de control financiero en Departamentos Ministeriales, emitidos durante 2001.

**Cuadro nº 11. Informes de control financiero en Departamentos Ministeriales emitidos en 2001**

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2001	Total
		Anual	
Asuntos Exteriores	-	3	3
Justicia	2	-	2
Hacienda	7	7	14
Interior	-	7	7
Fomento	1	11	12
Educación y Cultura y Deporte	6	2	8
Trabajo y Asuntos Sociales	-	4	4
Ciencia y Tecnología	2	-	2
Agricultura, Pesca y Alimentación	1	2	3
Administraciones Públicas	-	2 <sup>(1)</sup>	2
Medio Ambiente	6	2	8
Economía	1	3	4
Presidencia	-	1	1
Sanidad y Consumo	-	5	5
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>49</b>	<b>75</b>

<sup>(1)</sup> Además, se ha emitido un informe parcial sobre el ejercicio 2001

### 2.3.2. En Organismos autónomos

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, prevé la adecuación de los Organismos autónomos, cualquiera que sea su carácter, al tipo de Organismo autónomo previsto en dicha Ley, en el plazo máximo de dos años.

De acuerdo con esta previsión, la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, procedió, en su título IV, capítulo II, a la adaptación de determinados Organismos autónomos y entidades de Derecho Público.

Para estos Organismos autónomos, de forma genérica, se establece que el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control financiero será el establecido en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones vigentes sobre esta materia.

La propia Ley 50/1998 modifica en su artículo 52, apartado seis, el Capítulo II del Título III del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. De acuerdo con dicha modificación, el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria establece que los Organismos autónomos del Estado, como complemento a la función interventora, estarán sometidos a control financiero permanente.

Se entenderá que el control financiero se ejerce de forma permanente, de acuerdo con el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, cuando se realiza por una Intervención Delegada destacada ante el Centro, Organismo o Entidad correspondiente, sin perjuicio de las actuaciones que de forma especial se realicen por los servicios centrales de la propia Intervención General de la Administración del Estado.

El Consejo de Ministros, conforme a lo establecido en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, podrá acordar de forma motivada la aplicación del control financiero permanente, como único sistema de control, en aquellos Organismos autónomos en los que la naturaleza de sus actividades lo justifique.

Asimismo, la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, establece la obligación de realizar anualmente una auditoría financiera de los Organismos autónomos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, durante el ejercicio 2001, los trabajos de control financiero en los Organismos autónomos se han concretado en dos tipos de informes:

- Un informe de auditoría sobre las cuentas anuales del Organismo, que deberá acompañar a las cuentas cuando éstas se rindan al Tribunal de Cuentas, y
- Un informe de control financiero en el que se analiza la gestión económico-financiera desarrollada y, en su caso, se proponen recomendaciones o medidas a fin de mejorar la misma.

Durante el año 2001 se han emitido los informes de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2000 de los 62 Organismos autónomos existentes.

La situación, a 31 de diciembre de 2001, de los informes de control financiero en Organismos autónomos, emitidos durante 2001, agrupados por Ministerios es la que se aprecia en el cuadro nº 12 siguiente:

**Cuadro nº 12. Informes de control financiero en Organismos autónomos emitidos en 2001**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2000	Plan 2001	Total
		Parcial	Anual	
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores</b>				
- Agencia Española de la Cooperación Internacional	1	-	-	1
<b>Ministerio de Economía</b>				
- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	1	-	1	2
- Instituto Nacional de Estadística	1	-	-	1
- Comisionado para el Mercado de Tabacos	-	-	1	1
- Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.	1	-	-	1
- Instituto de Turismo de España	1	-	-	1
<b>Ministerio del Interior</b>				
- Jefatura Central de Tráfico	1	-	-	1
- Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado	-	-	1	1
- Trabajo y Prestaciones Penitenciarias	1	1	1	3
<b>Ministerio de Fomento</b>				
- Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	-	-	1	1
- Centro Nacional de Información Geográfica	-	-	1	1
- Centro Español de Metrología	-	-	1	1
<b>Ministerio de Educación, Cultura y Deporte</b>				
- Biblioteca Nacional	1	-	1	2
- Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura	-	-	1	1
- Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1	-	1	2
- Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	-	-	1	1
- Museo Nacional del Prado	1	-	1	2
- Universidad Internacional Menéndez Pelayo	-	-	1	1
- Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	-	-	1	1



**Cuadro nº 12. Informes de control financiero en Organismos autónomos emitidos en 2001 (Continuación)**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2000	Plan 2001	Total
		Parcial	Anual	
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>				
- Instituto Nacional de Empleo	-	-	1	1
- Fondo de Garantía Salarial	-	-	1	1
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	-	-	1	1
- Instituto de la Mujer	-	-	1	1
- Consejo de la Juventud de España	-	-	1	1
- Instituto de la Juventud	-	-	1	1
<b>Ministerio de Ciencia y Tecnología</b>				
- Oficina Española de Patentes y Marcas	1	-	-	1
- Instituto de Astrofísica de Canarias	1	-	-	1
- Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	-	-	1	1
<b>Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</b>				
- Agencia para el Aceite de Oliva	-	-	1	1
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios	-	-	1	1
- Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos	1	-	-	1
- Fondo Español de Garantía Agraria	1	-	1	2
<b>Ministerio de Hacienda</b>				
- Parque Móvil del Estado	1	-	1	2
<b>Ministerio para las Administraciones Públicas</b>				
- Instituto Nacional de la Administración Pública	-	-	1	1
- Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado	-	4	1	5

**Cuadro nº 12. Informes de Control financiero en Organismos autónomos emitidos en 2001 (Continuación)**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2000	Plan 2001	Total
		Parcial	Anual	
<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>				
- Parques Nacionales	-	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Duero	1	-	-	-
- Confederación Hidrográfica del Ebro	-	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Sur de España	-	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	-	1	1	2
- Confederación Hidrográfica del Guadiana	-	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Júcar	-	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Segura	-	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Norte de España	-	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Tajo	1	-	-	1
- Mancomunidad de los Canales de Taibilla	-	1	-	1
- Parque de Maquinaria	-	-	1	1
<b>Ministerio de la Presidencia</b>				
- Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	-	-	1	1
- Centro de Investigaciones Sociológicas	-	-	1	1
- Boletín Oficial del Estado	-	1	1	2
<b>Ministerio de Sanidad y Consumo</b>				
- Instituto Nacional de Consumo	-	-	1	1
- Agencia Española del Medicamento	-	-	1	1
- Instituto de Salud Carlos III	-	-	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>42</b>	<b>67</b>

### 2.3.3. En otras Entidades Públicas

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

En la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se establece el régimen de control financiero permanente en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos para 1991. Dicho control se ejerce sobre los siguientes ámbitos: Gestión tributaria, Gestión aduanera e impuestos especiales y Gestión interna, presupuestaria y base de cálculo.

El control financiero de la Agencia se desarrolla tanto por la Intervención Delegada, que planifica, dirige y coordina las actuaciones y emite los informes globales, como por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, que realizan los controles financieros en las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria .

La Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sobre la base de los informes recibidos y de sus propias actuaciones de control, elabora los informes anuales globales de la Gestión tributaria, Gestión aduanera e impuestos especiales y Gestión interna, presupuestaria y base de cálculo.

Durante el ejercicio 2001 la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha emitido el informe global de control financiero respecto de la Gestión tributaria, así como informes específicos sobre los Servicios centrales de Aduanas e Impuestos especiales, de la Oficina Nacional de Inspección y de la Oficina Nacional de Recaudación, todos ellos correspondientes al ejercicio 1999.

Asimismo, la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha emitido los informes de auditoría sobre las cuentas anuales y sobre la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y Entes públicos, ambos sobre el ejercicio 2000.

### **Radiotelevisión Española**

El régimen de control financiero, ejercido con carácter permanente, aplicable al Ente público y a sus sociedades estatales se estableció en el Real Decreto 3327/1998, de 7 de diciembre.

Durante el ejercicio 2001 se ha emitido un informe global anual, referido al ejercicio presupuestario 2000, del Ente público y un informe por cada una de las sociedades Televisión Española, S.A. y Radio Nacional de España, S.A.

### **Agencia de Protección de Datos**

El control de las actividades económicas y financieras de la Agencia de Protección de Datos se ejerce con carácter permanente según dispone su Estatuto aprobado por Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo.

Durante el ejercicio 2001 se han emitido un informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2000 y un informe de control financiero correspondiente al ejercicio 1999.

### **Gestor de Infraestructura Ferroviarias**

La Entidad pública empresarial Gestor de Infraestructura Ferroviarias (GIF), fue creada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y su Estatuto se aprobó por el Real Decreto 613/1997, de 25 de abril. De acuerdo con el artículo 48 del Estatuto el GIF estará sometido al control financiero a realizar con carácter permanente.

Durante el ejercicio 2001 se han emitido un informe de auditoría sobre las cuentas anuales y un informe de control financiero, correspondientes ambos al ejercicio 2000.

### **Loterías y Apuestas del Estado**

Loterías y Apuestas del Estado hasta 1999 era un Organismo autónomo de carácter comercial. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se ha procedido a su adaptación como Entidad pública empresarial sujeta a control financiero permanente.

Durante el ejercicio 2001 se han emitido un informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2000 y un informe de control financiero correspondiente al ejercicio 2000.

### **Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén**

La Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén se define, en el artículo 1º de su Ley constitutiva, de 3 de junio de 1940, como una Institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores. Durante el ejercicio 2001 se ha emitido un informe de auditoría sobre las cuentas anuales y de control financiero, correspondiente al ejercicio 2000.

### 2.3.4. En los Servicios periféricos del Estado

Como se ha mencionado en los apartados anteriores, los Interventores Delegados Regionales y Territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero de los Servicios periféricos de la Administración General del Estado y de los Organismos autónomos.

Durante el año 2001, los informes emitidos por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, en los ámbitos anteriormente citados, agrupados por Comunidad Autónoma, han sido los que aparecen en el cuadro nº 13.

**Cuadro nº 13. Informes de control financiero permanente emitidos durante 2001 por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales**

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Administración General del Estado</b>	<b>Organismos autónomos</b>	<b>Total</b>
Andalucía	80	10	90
Aragón	19	4	23
Asturias	11	1	12
Baleares	13	1	14
Canarias	22	2	24
Cantabria	9	0	9
Castilla-La Mancha	31	5	36
Castilla-León	56	8	64
Cataluña	27	4	31
Extremadura	17	2	19
Galicia	24	4	28
Madrid	17	1	18
Murcia	12	1	13
Navarra	5	1	6
País Vasco	22	3	25
La Rioja	10	0	10
Valencia	24	3	27
<b>TOTAL</b>	<b>399</b>	<b>50</b>	<b>449</b>

Asimismo, durante el año 2001 se han emitido cinco informes de control financiero sobre la cuenta justificativa, que tienen que formular los Delegados y Subdelegados del Gobierno, comprensiva de los gastos incurridos como consecuencia de la celebración de procesos electorales.

### 2.3.5. En las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales realizan los controles financieros en las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con el Plan anual propuesto por la Intervención

Delegada. Durante el año 2001 los informes emitidos por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, agrupados por áreas, han sido los que constan en el cuadro n° 14.

**Cuadro n° 14. Informes de control financiero emitidos durante 2001 sobre las delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**

<b>Áreas de Trabajo</b>	<b>Nº de Informes</b>
<b>Gestión Tributaria</b>	<b>299</b>
– Recursos y reclamaciones	16
– Ingresos	18
– Compensaciones y embargos	19
– Aplazamientos y fraccionamientos	19
– Recaudación ejecutiva	21
– Prescripciones	14
– Devoluciones	16
– Declaraciones anuales IRPF	16
– Declaraciones anuales IVA	15
– Declaraciones anuales Impuesto Sociedades	15
– Actas de inspección	28
– Unidades de módulos	14
– Cuenta corriente tributaria	37
– Contabilidad de tributos	51
<b>Gestión interna y Base de cálculo</b>	<b>23</b>
<b>Gestión aduanera e impuestos especiales</b>	<b>121</b>
– Ingresos D.U.A.	14
– Ingresos C-7	7
– Declaraciones complementarias	11
– Ingresos factorías	12
– Contabilidad, contracción, bajas y deudores	16
– Servicio de caja	13
– Impuestos especiales	29
– Actas inspección de aduanas	12
– IVA importación	7
<b>TOTAL</b>	<b>443</b>

#### **2.4. Otras actuaciones en materia de control financiero**

Se incluyen en este apartado aquellas actuaciones que son consecuencia directa tanto de los controles financieros realizados como de las funciones de coordinación que la normativa vigente atribuye a la Oficina Nacional de Auditoría. En concreto, se destacan:

### **2.4.1. Elaboración de informes de actuación**

El Real Decreto 2188/1995, en sus artículos 38 y 38 bis, establece, para el supuesto de que el órgano controlado no adoptara las medidas para solucionar las deficiencias puestas de manifiesto en los informes de control financiero, la elaboración de un informe de actuación dirigido al titular del Departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada y que en el supuesto de disconformidad se sometería a la consideración del Consejo de Ministros.

Durante el ejercicio 2001 se ha elaborado un informe de actuación sobre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, se ha efectuado el correspondiente seguimiento con objeto de evaluar las contestaciones recibidas y, en caso de disconformidad o ausencia de contestación, su posible elevación, vía Ministro de Hacienda, al Consejo de Ministros.

### **2.4.2. Elaboración de informes trimestrales**

El artículo 39.1 del Real Decreto 2188/1995 establece que la Intervención General de la Administración del Estado elevará al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda, un informe trimestral con los resultados más relevantes que se hayan puesto de manifiesto en las actuaciones de control financiero.

Durante el ejercicio 2001, se han emitido los siguientes informes monográficos:

- Informe sobre la situación de la tesorería en las Empresas públicas estatales.
- Informe sobre la auditoría financiera de las cuentas anuales de las Fundaciones estatales.
- Informe global sobre el proceso y principales resultados de las operaciones de privatización efectuadas en el período 1996-2000.

### **2.4.3. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación**

El artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria otorga a este Centro directivo la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con Fondos comunitarios. En particular, destacan aquellas funciones que el Reglamento (CE) 4045/89 otorga en su artículo 11 al Servicio Específico encargado de vigilar su cumplimiento y relativas a los controles que con base en dicho Reglamento se hacen en España por el FEGA, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.

Dentro de estas funciones se puede incluir la comunicación de irregularidades a la Comisión Europea. Esta comunicación comprende las irregularidades que han podido ser detectadas en los controles realizados y sobre las que el órgano concedente ha iniciado el expediente de reintegro (artículo 3) o modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2001, agrupadas por Fondos, se resumen en el cuadro nº 15 siguiente.

**Cuadro nº 15. Irregularidades comunicadas durante 2001 en relación con los Fondos comunitarios**

<b>Fondo</b>	<b>Reglamento</b>	<b>nº Comunicaciones Artículo 3</b>	<b>nº Comunicaciones Artículo 5</b>
<b>FEOGA-Garantía</b>	(CE) 595/91	425	493
<b>FEDER</b>	(CE) 1681/94	7	15
<b>FEOGA-Orientación</b>	(CE) 1681/94	17	3
<b>IFOP</b>	(CE) 1681/94	-	1
<b>Fondo de Cohesión</b>	(CE) 1831/94	-	-
<b>FSE</b>	(CE) 1681/94	42	88
<b>TOTAL</b>		<b>491</b>	<b>600</b>

#### **2.4.4. Actuaciones específicas relativas a Fondos comunitarios**

Dentro de las mismas, durante el ejercicio 2001 han tenido un carácter relevante las siguientes:

- Certificación de la Cuenta de gastos imputados al FEOGA-Garantía.  
  
Asimismo, se han efectuado las necesarias funciones de coordinación con los Servicios de Certificación de los Organismos Pagadores (Intervenciones Delegadas en el FEGA y en el FROM e Intervenciones Generales de Comunidades Autónomas) y se han elaborado documentos de trabajo, para su uso por dichos Servicios, que desarrollan las Orientaciones de la Comisión Europea.
- Se han analizado 712 informes relativos a Fondos Estructurales y 499 relativos a FEOGA-Garantía elaborados por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.
- Se ha elaborado el Informe anual sobre la aplicación en España del Reglamento (CE) 2064/97 relativo al control financiero de las operaciones cofinanciadas por Fondos Estructurales, teniendo en cuenta la información relativa a las actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado y la correspondiente a las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.
- Se ha elaborado el informe anual relativo a la aplicación del Reglamento (CE) 4045/89 en España correspondiente al período de control 2000/2001.
- Audi-Trail: se han actualizado los procedimientos de gestión y control de los Fondos Estructurales y de los flujos financieros y documentales descritos por los órganos responsables de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

### **2.4.5. Desarrollo y mantenimiento de sistemas de información aplicados al control**

Comprende las bases de datos y los sistemas informáticos que permiten alcanzar una mayor eficacia en la realización de los diferentes controles y auditorías, así como el tratamiento y elaboración de la información obtenida de los informes a fin de permitir una mejor programación y ejecución.

Por su especial relevancia se destacan las siguientes actuaciones:

- Base de datos nacional de perceptores de subvenciones y ayudas públicas (TESEO), regulada en el artículo séptimo del Real Decreto 339/1998 y la Orden Ministerial de 13 de enero de 2000. Deben citarse las siguientes actuaciones, relativas al desarrollo normativo y adaptación funcional del sistema, así como a la gestión y administración de la carga de la base de datos:
  - Aprobación de la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 7 de febrero de 2001, que proporciona a los gestores una autonomía total en la generación y envío de la información.
  - Redacción de un convenio, consensado con cuatro Comunidades Autónomas, que define el alcance, condiciones y formato de la información a intercambiar.
  - Adaptación funcional del sistema para recoger la información derivada de las ayudas financiadas por el FEOGA-Garantía, Fondos Estructurales y de Cohesión.
  - Gestión y administración: distribución de la aplicación Teseo-GS, para la remisión de datos por los gestores, análisis de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Gastos de 2000 y 2001, para estimar el grado de cumplimiento del envío de datos y cruce de información con la obtenida de otros sistemas para el requerimiento de la información pendiente.
- Mantenimiento de la aplicación AUDITOR, para la planificación y seguimiento de las auditorías y actuaciones de control financiero efectuadas por todas las Unidades de la Intervención General.
- Implantación de la herramienta de auditoría asistida por ordenador (AURIGA), para el acceso y análisis de la evidencia informática en todo tipo de auditorías y trabajos de control financiero. Elaboración del correspondiente Manual de usuario.
- Mantenimiento de las Bases de datos actuales. Dentro de este apartado se incluye el AUDI, que refleja los resultados de los informes de control financiero permanente emitidos en la Agencia Estatal de la Administración del Estado, y la aplicación FONDOS, relativa a la normativa comunitaria y nacional aplicable en materia de control de Fondos comunitarios a las Bases de Datos de perceptores de los diferentes Fondos comunitarios.

### **2.4.6. Actuaciones generales de coordinación**

En este apartado se incluyen todas aquellas actuaciones que se derivan del ejercicio de las funciones de seguimiento y coordinación en materia de control financiero. Entre ellas, se destacan las siguientes:

- Elaboración de Guías y manuales de control financiero y de auditoría, cuyo ámbito de aplicación se puede extender fuera de la propia Intervención General. En concreto, se mencionan:



- Actualización de la Guía para la auditoría de las cuentas anuales de los Organismos y Entidades sujetos al Plan General de Contabilidad Pública.
  - Actualización del manual “Procedimiento de control financiero de subvenciones”.
  - Elaboración de una Guía de control financiero en materia de expropiación forzosa.
  - Elaboración de un informe sobre “Criterios de valoración en materia de expropiación forzosa”.
  - Se ha realizado un trabajo de enfoque de auditoría operativa para las ocho Sociedades de Aguas, con el fin de homogeneizar los trabajos de los diferentes interventores actuantes y elaborar un informe global sobre este sector.
- Propuestas de desarrollo normativo, entre las que se destacan:
- Revisión del borrador sobre la Ley General de Subvenciones y Ayudas Públicas.
  - Elaboración de una Norma Técnica sobre la importancia relativa de las auditorías de cuentas realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado.
  - Elaboración de una Norma Técnica sobre los Informes de auditoría de las cuentas anuales emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado.
  - Elaboración de una Instrucción sobre la Organización de los papeles de trabajo.
- Análisis y estudio de las subvenciones y ayudas públicas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, durante los ejercicios anteriores, con objeto de determinar las líneas de ayuda, beneficiarios o entidades colaboradoras de subvenciones o ayudas públicas susceptibles de ser incorporadas al Plan de Auditorías y Actuaciones de Control Financiero.
- Análisis de los resultados de los controles financieros sobre perceptores de subvenciones y ayudas públicas en ejecución de los Planes Anuales de Auditorías y Actuaciones de Control Financiero correspondientes a ejercicios anteriores, con objeto de determinar el grado de cumplimiento de los perceptores de subvenciones y ayudas públicas así como las causas más frecuentes de incumplimiento en relación con los supuestos de reintegro regulados en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- Elaboración de dos bases de datos: de entidades beneficiarias y de entidades concedentes de subvenciones del Plan de Auditorías y Actuaciones de Control Financiero para el año 2001.
- Resolución y, en su caso, formulación de consultas ante los órganos competentes de la Unión Europea, en materia o como consecuencia de las actuaciones de control financiero sobre perceptores de subvenciones y ayudas.
- Análisis, tratamiento y propuesta de resolución de consultas, notas de régimen interior, volantes, informes, etc. formuladas en materia de control financiero.
- Participación en reuniones y organización de determinados Grupos y Jornadas. Entre ellos, se destaca el grupo de trabajo creado para la definición de un nuevo enfoque del control financiero en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- En desarrollo de las tareas de apoyo a los órganos judiciales, durante 2001 se designaron funcionarios, como peritos judiciales y colaboradores, en expedientes judiciales. Junto a ello, se realizaron tareas de coordinación y apoyo de los equipos periciales constituidos en años anteriores.

## **III. CONTABILIDAD**



# 1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la dirección de la contabilidad pública. Dicha competencia conlleva el desarrollo de toda una serie de actividades que se extienden a todas las Administraciones Públicas dentro de las siguientes áreas de trabajo:

## 1.1. Principios y normas contables públicas

### A) Elaboración, aprobación y publicación de las siguientes normas contables:

- Con fecha de 1 de junio de 2001 se aprobó el Real Decreto por el que se regulan los principios generales del sistema de información contable de la Administración General del Estado.
- Resolución de 20 de julio de 2001 por la que se regula el procedimiento a seguir en el tratamiento contable de las diferencias de redondeo que se originen en los pagos a través de agentes mediadores a los que se refiere la Orden del Ministerio de Economía por la que se establece el abono en euros en los pagos de la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y otros Organismos públicos a partir del 15 de septiembre de 2001.
- Resolución de 31 de julio de 2001 por la que se modifica la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado. Esta Resolución afecta al tratamiento contable de las operaciones de compraventa doble sobre valores de la Deuda del Estado en el mercado secundario.
- Con fecha 31 de julio de 2001 se aprobó la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se establece la plena integración de la contabilidad de la Caja General de Depósitos en el sistema de información contable de la Administración General del Estado.
- Con fecha 19 de octubre de 2001 se aprobó la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se regula la transición de una contabilidad en pesetas a una contabilidad en euros en la Administración General del Estado y en Organismos públicos sometidos al Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución de 31 de octubre de 2001 por la que se dictan normas de contabilidad en relación con los pagos a justificar y los anticipos de caja fija, y se modifican las normas de contabilidad de las cajas pagadoras y los modelos normalizados de cuentas justificativas como consecuencia de la transición de una contabilidad en pesetas a euros.

### B) Elaboración de los siguientes proyectos normativos:

- Proyecto de Circular conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por la que se regula la operatoria a seguir en los traspasos de información contable entre la Administración General del Estado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como consecuencia de determinadas operaciones relativas a tributos estatales y recursos de otras Administraciones o Entes cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Proyecto de Circular conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se regula la operatoria a seguir para realizar el cargo centralizado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de certificaciones de descubierto correspondientes a recursos de carácter no tributario, así como los intercambios de información entre la Administración General del Estado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria derivados de las actuaciones que se produzcan en la gestión de dichas certificaciones de descubierto.
- Proyecto de Orden Ministerial por la que se modifica la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado y la Orden Ministerial que aprueba los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado.
- Proyecto de Orden Ministerial por la que se modifica la Instrucción de Contabilidad de la Administración General del Estado.
- Borrador de Resolución por la que se modifica la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.
- Borrador de Resolución por la que se autoriza a la Agencia de Protección de Datos la utilización de dos cuentas de primer orden no recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública.
- Borrador de Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se modifica la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública al Organismo autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.
- Borrador de Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se autoriza a los Organismos públicos a los que les es de aplicación la Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, la utilización de determinadas cuentas de primer orden no recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública.

**C) Elaboración de los siguientes estudios e informes:**

- Informe sobre los aspectos a tener en cuenta en la Contabilidad de aquellos Organismos públicos del Estado sometidos al Plan General de Contabilidad Pública como consecuencia del cambio de la unidad de cuenta peseta a la unidad de cuenta euro en la información contable a partir de 1 de enero de 2002.
- Informes a las consultas planteadas por diferentes órganos y entes acerca de la interpretación de diversas disposiciones del Plan General de Contabilidad Pública y la restante normativa contable.
- Elaboración del Diccionario terminológico de la Intervención General de la Administración del Estado. Se han desarrollado los trabajos relacionados con la elaboración del Diccionario en las materias de Contabilidad Pública, Contabilidad Analítica y Presupuestos, así como las actividades de corrección necesarias para la redacción final del mismo.
- Elaboración de informes a diversos Proyectos normativos o Anteproyecto de normas con carácter previo a su aprobación, entre los que figuran: 3 Anteproyectos de ley, 5 Proyectos de Real Decreto, 4 Proyectos de Orden y otra normativa de inferior rango.
- Asimismo se han impartido numerosos cursos de formación sobre materia contable dirigidos a diversos ámbitos: Administraciones Latinoamericanas, Administración General del Estado, Administración Local, Comunidad Local.

## **1.2. Contabilidad de las Administraciones Territoriales**

- Aprobación de la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de junio de 2001 por la que se dictan normas para la Administración Local sobre la apertura de la contabilidad el 1 de enero de 2002 en la unidad de cuenta euro y se modifican las Órdenes de 17 de julio de 1990, por la que se aprueban las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.
- Elaboración de una nota informativa en la que se detallan las recomendaciones para el Sector local sobre los criterios a aplicar para convertir la información contable a la unidad de cuenta euro.
- Diseño de un foro en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado sobre contabilidad pública y el euro.
- Actividades necesarias para la preparación de las nuevas Instrucciones de Contabilidad de la Administración Local.
- Emisión de informes y consultas a las cuestiones planteadas por las Corporaciones Locales en relación con la normativa contable local.

## **1.3. Contabilidad Analítica**

- Trabajos relacionados con la nueva aplicación CANOA con el fin de efectuar el seguimiento, control y realización de pruebas de la aplicación.
- Elaboración del informe de personalización de costes de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Actividades relacionadas con el cálculo de los costes de la Intervención General de la Administración del Estado del ejercicio 2002 con la aplicación CANOA.
- Análisis y estudio en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda del sistema de gestión de ingresos y del procedimiento para el cálculo de costes.
- Trabajos de asesoramiento y colaboración con el Organismo Parque Móvil del Estado para la implantación de un sistema de contabilidad de costes.
- Colaboración con la Comisión de Contabilidad de Gestión de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas.

## **1.4. Sistema de información contable**

- Actividades relacionadas con la centralización del SIC'2 en el ámbito de la Administración General del Estado.
- Redacción de notas informativas sobre aspectos contables relacionados con el Sistema de Información Contable (SIC'2).
- Se han continuado los trabajos relacionados con la elaboración de las especificaciones funcionales necesarias para adaptar el SIC'2 a la unidad de cuenta euro. Asimismo se han mantenido reuniones con los responsables

de las distintas oficinas contables para explicar los procedimientos a seguir en el tránsito de la contabilidad al euro.

- Estudio de la incidencia del tránsito de la Contabilidad al euro en relación con el Proyecto SOROLLA (sistema complementario al SIC'2 para la descentralización de la información y la gestión operativa en los entes públicos).
- Asistencia y asesoramiento a las oficinas contables de la Administración General del Estado, Organismos autónomos, Universidades públicas y otros Entes públicos, en relación con problemas derivados del funcionamiento del sistema de información contable SIC'2 , así como diversos trabajos de implantación y/o asistencia técnica a Organismos y Ministerios en relación con el Proyecto SOROLLA.



## 2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

### 2.1. Cuenta General del Estado

El artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria designa a la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública, atribuyéndole, entre otras funciones, la de formar la Cuenta General del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido, la Intervención General de la Administración del Estado formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2000, acordando el Consejo de Ministros, en reuniones de 26 de octubre y 30 de noviembre de 2001, su remisión al Tribunal de Cuentas.

La Cuenta General del Estado de 2000 (elaborada de acuerdo con la modificación introducida en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social) está formada por los siguientes documentos:

- Cuenta General de las Administraciones Públicas estatales, elaborada mediante la agregación de las cuentas de 114 entidades (de un total de 116) que forman sus cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública.
- Cuenta General de las Empresas estatales, confeccionada mediante la agregación de 290 entidades (de un total de 330) que forman sus cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de la empresa española.
- Cuenta General de las Fundaciones estatales, elaborada mediante la agregación de las cuentas de 39 fundaciones (de un total de 49) que forman sus cuentas de acuerdo con la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas.

### 2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable

#### A) Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas

El artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria en la redacción dada por la Ley 50/98, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su apartado b) atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la tarea de "preparar las cuentas que deban rendirse al Tribunal de Cuentas".

Así, durante 2001 se han examinado los estados contables de los órganos siguientes:

- Delegaciones de Economía y Hacienda: se han examinado las cuentas rendidas por ellas y los documentos de conciliación entre su contabilidad y la de las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Dirección General del Tesoro y Política Financiera: se han revisado los estados y anexos que la Dirección General del Tesoro remite como centro gestor de la Deuda Pública, Ordenador de Pagos y Caja Pagadora.
- Agencia Estatal de la Administración Tributaria: se ha examinado la cuenta que sobre la gestión de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y Entes públicos rinde la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Departamentos Ministeriales: se han revisado las 14 cuentas correspondientes al ejercicio 2000 que rinden estos órganos.
- Organismos autónomos: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 70 cuentas correspondientes al año 2000 y 5 de 1999.
- Sociedades mercantiles estatales: se remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 268 Sociedades (254 de 2000 y el resto correspondiente a 1999).
- Entidades públicas empresariales: se remitieron al Tribunal de Cuentas 15 cuentas correspondientes al ejercicio 2000.
- Fundaciones estatales: se remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 46 fundaciones (39 correspondientes al año 2000 y el resto a 1999).
- Otros organismos públicos: se remitieron al Tribunal de Cuentas 42 cuentas correspondientes al ejercicio 2000 y 3 cuentas correspondientes a 1999.

#### **B) Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado**

Realizadas las oportunas comprobaciones, la Intervención General de la Administración del Estado formó, para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la Administración General del Estado.

#### **C) Inspección y seguimiento mensual de la contabilidad efectuada por las Intervenciones Delegadas Territoriales y en Departamentos Ministeriales**

Mensualmente, se efectúa un seguimiento de la contabilidad que realizan estos órganos mediante acceso a sus bases de datos centralizadas.

#### **D) Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable**

La Intervención General de la Administración del Estado en el ámbito de sus facultades y, en concreto, de las relativas a procedimientos contables, elabora las instrucciones necesarias para la implantación de nuevos procedimientos y resuelve multitud de consultas de todos los centros implicados (las Delegaciones de Economía y Hacienda, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los Departamentos Ministeriales, los Organismos autónomos, las Sociedades mercantiles estatales, Entidades públicas empresariales, Fundaciones estatales y demás Organismos públicos).

**E) Elaboración de los informes de liquidación de los presupuestos del año anterior y avance de liquidación de los del ejercicio corriente**

El artículo 54 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria en su regla tercera establece que como documentación anexa al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se presentará, entre otras, la liquidación de los presupuestos del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.

En cumplimiento de dicha función, la Intervención General de la Administración del Estado ha remitido a la Dirección General de Presupuestos en el mes de septiembre del año 2001 la liquidación de los presupuestos del año 2000 y un avance de la liquidación de los del propio año 2001, al objeto de que ambos sean remitidos a las Cortes Generales.

**F) Actividades de control de operaciones contables**

En este apartado se incluyen todas aquellas tareas que consisten en el seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado y que están interrelacionadas.

**G) Examen de las Cuentas de Gestión de los Tributos Locales**

Se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 Cuentas de Gestión de Tributos Cedidos.

**2.3. Oficinas contables dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado**

La gestión contable de la Administración General del Estado está a cargo de la Intervención General de la Administración del Estado, a través de sus oficinas en Intervenciones Delegadas en Departamentos Ministeriales, en Delegaciones de Economía y Hacienda, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de la propia oficina Central Contable.

- Departamentos Ministeriales

Las 15 oficinas han efectuado la contabilización de todas las operaciones realizadas por los Órganos Constitucionales y por los diversos Ministerios, que se refieren principalmente a Presupuesto de Gastos. Como resumen de esta actividad durante 2001, se han contabilizado 448.708 documentos contables.

- Delegaciones de Economía y Hacienda

Las 56 oficinas territoriales efectúan la contabilidad del Presupuesto de Ingresos y del resto de operaciones con contenido patrimonial realizadas por las Delegaciones de Economía y Hacienda. Dichas oficinas han contabilizado 47.263 documentos contables correspondientes al Presupuesto de Gastos, y 18.196 operaciones de pagos realizados en sus respectivos ámbitos territoriales, derivados de la ejecución de Presupuestos de Gastos (corriente y cerrado) y de Anticipo de Tesorería, por un importe total de 1.134.468 millones de pesetas.

- Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Este centro directivo contabiliza las operaciones que efectúa, en el ámbito de las competencias que le atribuye la normativa vigente, respecto a la gestión de los fondos del Estado y a la financiación del mismo.

Ha registrado la recepción desde los Ministerios y envió posterior a las Cajas Pagadoras de 334.791 órdenes de pago por importe de 47.664.035 millones de pesetas.

Asimismo, ha recogido también en su contabilidad, por haberse pagado en la Tesorería Central, un total de 670.704 operaciones contables, de las que 303.869 corresponden a pagos y 366.835 a ingresos, por un importe total de 46.703.329 y 46.254.325 millones de pesetas respectivamente.

Además, esta Oficina ha contabilizado 1.381 operaciones en la Sección de Deuda Pública por un importe de 26.860.999 millones de pesetas.

- Central Contable

A esta Oficina le corresponde la validación de la información incorporada al Sistema de Información Contable (SIC), y al Subsistema de Control de Inmovilizado Material (CIMA). Consecuencia de dichas validaciones se proponen ajustes o rectificaciones cuando se detectan errores, cursando las instrucciones oportunas a las oficinas contables implicadas.

Se ha procedido asimismo, a través de aproximadamente 160 asientos contables, al registro de las siguientes operaciones,:

- Apertura y cierre de la contabilidad.
- Apertura y cierre del Presupuesto de Ingresos.
- Operaciones de inmovilizado y la dotación de amortización del mismo.
- Dotación de provisiones para insolvencias y devolución de impuestos.
- Cancelación de las cuentas de enlace entre oficinas.
- Integración de los resultados de las distintas oficinas de contabilidad.
- Contabilización de aquellos asientos directos que no pueden ser registrados por las demás oficinas contables.

# **IV. CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO**



La Intervención General de la Administración del Estado es el centro encargado de la elaboración de las cuentas económicas del Sector público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 apartado e) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Estas cuentas se realizan aplicando, a los datos reflejados en los diferentes registros contables de las unidades institucionales que integran el denominado Sector público, los criterios metodológicos establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC-95) aprobado por el Reglamento (CE) n° 2223/96 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996 y el Manual SEC-95 sobre déficit público y deuda pública. Esta metodología es igualmente empleada por el resto de países miembros de la Unión Europea, lo que permite realizar comparaciones de los resultados derivados de la actividad económica y financiera de dichos países.

En el marco de lo establecido en la normativa anteriormente citada, así como por la necesidad de cumplir los requerimientos estadísticos impuestos por diversos Reglamentos comunitarios y otros Organismos internacionales, las actividades realizadas por la Intervención General durante el ejercicio 2001 han sido las siguientes:

- Elaboración de previsiones, para el ejercicio 2001, de los principales agregados económicos de las Administraciones Públicas.
- Previsión mensualizada de ingresos y gastos del Estado, para el ejercicio 2001, en términos de contabilidad nacional.
- Elaboración mensual de las principales rúbricas de recursos y empleos del Estado en términos presupuestarios y de contabilidad nacional.
- Avance de las cuentas económicas de la Administración Central, correspondiente al ejercicio 2001, para su incorporación en la documentación que se acompaña en la elaboración de los Presupuestos del Estado del año 2002.
- Recepción y tratamiento de la información suministrada por cada uno de los agentes integrantes del sector Administraciones Públicas con el fin de realizar las cuentas avance (febrero) y provisionales (julio) del año 2000 referidas tanto a la totalidad del sector como a los subsectores en que el SEC-95 lo divide: Administración Central (con separación del Estado y Organismos), Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social.
- Elaboración de las cuentas económicas definitivas de las Administraciones Públicas, correspondientes al ejercicio 1999, a partir de liquidaciones presupuestarias, cuentas extrapresupuestarias, balances, cuentas de pérdidas y ganancias y demás registros contables de cada una de las unidades que integran cada subsector, así como de información externa suministrada por otros agentes con los que mantienen relaciones de carácter económico y financiero.
- Elaboración de las cuentas definitivas de las Empresas públicas para el ejercicio 1999.
- Desarrollo de los trabajos para la elaboración de las cuentas regionales de las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas correspondientes al periodo 1995-1999, siguiendo la metodología del SEC-95.
- Elaboración de la clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas, para 1999, con arreglo a la nueva clasificación aprobada por Naciones Unidas.

- Elaboración de una serie de la distribución funcional del gasto no financiero de las Administraciones Públicas, para el período 1995-2000, de acuerdo a la actual metodología de Naciones Unidas.
- Celebración, dentro del grupo de trabajo integrado por la Intervención General de la Administración del Estado, Instituto Nacional de Estadística y Banco de España, de reuniones preparatorias de una nueva serie contable tomando como base el año 2000.
- Envío, a la Comisión de la Unión Europea, de la información relativa a las cifras de déficit público, intereses y formación bruta de capital fijo, elaborada de acuerdo a los criterios del SEC-95, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) 3.605/93 del Consejo de la Unión Europea (parcialmente modificado por Reglamento (CE) N° 475/2000) que desarrolla lo dispuesto en el Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- Elaboración y envío a la Comisión de la Unión Europea de información relativa a las rúbricas de ingresos y gastos detalladas en el Reglamento (CE) N° 1500/2000 de la Comisión, de 10 de julio.
- Elaboración y remisión a la Comisión de la Unión Europea de las rúbricas de contabilidad nacional, referidas al cuarto trimestre del año 2000 y tres primeros trimestres de 2001, de acuerdo con la información requerida en el Reglamento (CE) N° 264/2000 de la Comisión, de 3 de febrero de 2000.
- Elaboración de la estadística de ingresos públicos, conforme a la metodología establecida por la OCDE, para el ejercicio 1999. Asimismo, en esta estadística, se incluye un avance de los ingresos del año 2000 y se revisan las cifras del año 1998 y anteriores con arreglo a los datos definitivos. Dicha información, de los ingresos públicos en España, se publica en el Informe anual de la OCDE “Statistiques des recettes publiques”, y en ella se recoge la información desagregada de los ingresos fiscales según los distintos niveles de gobierno, incluido el supranacional (Instituciones Comunitarias Europeas) e interpretación de ratios Impuestos/PIB, relativos al estudio de la presión fiscal comparada de los diferentes países miembros de la OCDE.
- Respuesta a diversos cuestionarios enviados por la OCDE, acerca de la información sobre ingresos fiscales que España envía periódicamente a este Organismo internacional.
- Realización de los trabajos necesarios para la elaboración de las estadísticas de las Administraciones Públicas (Estado, Organismos de la Administración Central, Administraciones de Seguridad Social, Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas), según la metodología del FMI, para el ejercicio 1998.
- Desarrollo y actualización de los procedimientos aplicables para la divulgación de datos al Fondo Monetario Internacional (NEDD), en virtud del acuerdo suscrito por el Secretario de Estado de Economía el 20 de septiembre de 1996.
- Análisis y discusión, dentro de distintos grupos de trabajo, para la coordinación de la información facilitada por la Intervención General de la Administración del Estado a distintos Organismos internacionales OCDE, FMI y EUROSTAT, cada uno de ellos con una metodología distinta.
- Traducción y estudio de diversas cuestiones suscitadas en el seno de Eurostat, tales como la segunda edición del Manual del SEC-95 sobre el déficit público y la deuda pública y el borrador del Manual sobre estadísticas financieras a corto plazo entre otras.
- Traducción y análisis del texto definitivo del nuevo Manual del FMI sobre estadísticas financieras de las Administraciones Públicas.



# **V. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO**



# 1. ACTIVIDADES COMO CENTRO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

El apartado d) del artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la función de “centralizar la información deducida de la contabilidad de los Organismos, Entidades y Agentes que integran el Sector público”.

Esta información, además de ir dirigida a los centros gestores y órganos políticos, también interesa a otros entes y órganos de muy variada naturaleza. Al objeto de extender lo máximo posible esta información y del modo más rápido, se dispone de parte de la misma, de forma muy agregada, en Internet.

De la ejecución de esta función, la Intervención General de la Administración del Estado obtiene dos grandes tipos de informes:

## 1.1. Informes que contienen exclusivamente datos estadísticos sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el Sector público, extraídos de su contabilidad

### A) Publicaciones sobre Presupuesto del Estado

– Estadísticas de ejecución del presupuesto

Ofrecen información mensual sobre la actividad económico-financiera del Estado. La información que contienen se estructura en tres bloques:

- Información sobre déficit de caja no financiero, necesidad de endeudamiento y su financiación.
- Operaciones realizadas por el Estado en términos de Contabilidad Nacional (Sistema Europeo de Cuentas Integradas).
- Información sobre ejecución de los Presupuestos de Ingresos y Gastos del Estado según las clasificaciones orgánica, funcional y económica y sobre el movimiento de los conceptos no presupuestarios.

– Información sobre recaudación

Son publicaciones de distribución restringida que reflejan semanalmente la recaudación habida en el período al que correspondan con detalle de conceptos del Presupuesto de Ingresos y comparación con el mismo período del año anterior.

– Movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones del presupuesto y de sus modificaciones

Se publica mensualmente en el Boletín Oficial del Estado con el contenido establecido en el artículo 131.1 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

– Estadísticas de ejecución del Presupuesto por Departamentos Ministeriales

Presentan, mensualmente, por cada Departamento Ministerial, la gestión del Presupuesto de gastos en sus fases de créditos iniciales, modificaciones presupuestarias, compromisos de gastos y obligaciones reconocidas, con desarrollo también por los programas más significativos.

- Situación de los créditos de inversión

Recoge mensualmente la situación y gestión de los créditos de inversiones por Secciones del Presupuesto de Gastos.

- Programas presupuestarios

Presenta anualmente la ejecución del Presupuesto de Gastos según la clasificación funcional del mismo en todos los niveles de desagregación existentes hasta el de programas. En el segundo semestre del año 2001, la información se ofreció en pesetas y en euros.

## **B) Publicaciones sobre Presupuesto de los Organismos autónomos**

- Ejecución del Presupuesto de Organismos autónomos

Mensualmente se confecciona una publicación que recoge la ejecución de los Presupuestos de Ingresos y Gastos y la situación de tesorería de los Organismos más representativos.

- Situación de los créditos de inversión

Con igual contenido que la correspondiente al Estado. En el segundo semestre del año 2001, la información se ofreció en pesetas y en euros

## **1.2. Informes que reflejan un análisis de los resultados de la actuación económico-financiera de los agentes del Sector público**

### **A) Administraciones Públicas**

- Avance de la actuación presupuestaria del Estado durante 2000

Este informe analiza la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos no financieros del Estado, el déficit de caja no financiero y el endeudamiento, incluyéndose además una primera estimación de la necesidad de financiación de las Administraciones Públicas.

- Avance sobre la actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas en 2000

Este informe recoge un primer análisis de los resultados de la actividad económica desarrollada por las Administraciones Públicas durante el ejercicio de referencia en términos de contabilidad nacional.

- Actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas en 1999

Este informe recoge un análisis amplio y detallado de la actividad económica desarrollada por las Administraciones Públicas durante el ejercicio de referencia en términos contabilidad nacional.

### **B) Estado**

- Informes sobre la ejecución del Presupuesto del Estado

En los mismos se analiza, además de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado, la evolución del déficit de caja no financiero y de la necesidad de endeudamiento en el período de referencia. Estos informes suelen tener periodicidad trimestral.

- Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado

Estos informes pretenden dar a conocer, en el plazo de tiempo más breve posible y con periodicidad mensual, los aspectos más relevantes de la actuación del Estado.

### **1.3. Central de Información Contable de Empresas Públicas (CICEP)**

Su objetivo básico es el mantenimiento y explotación de una base de datos de empresas y fundaciones públicas, tanto en el ámbito estatal como territorial, al servicio de la Intervención General de la Administración del Estado y de cualquier otro órgano que precise de dicha información.

Con esa finalidad se han ido diseñando aplicaciones informáticas, para dar respuesta a las nuevas necesidades y disponer de mejores posibilidades de explotación, adaptándose a las variaciones registradas en la normativa vigente a aplicar para cada tipo de entidad y al nuevo marco económico dentro de la Unión Europea, así como tratando de atender las peticiones de las diferentes entidades que solicitaban remitir su información a través de medios informáticos.

Los tres pilares básicos en los que se apoya el área de trabajo, son los siguientes:

#### Inventario de entidades

En el ámbito estatal la actualización del mismo es permanente, incorporándose cualquier modificación sobre denominación, dependencia, situación, clasificación, etc., en el momento en que se conoce. En el ámbito territorial, la actualización se realiza anualmente.

#### Información económico-financiera

De acuerdo con la normativa vigente, las entidades integrantes del Sector público estatal remiten unos cuestionarios anuales y trimestrales, adaptados a los principios y normas por los que se rigen los diferentes colectivos de entidades.

En el ámbito territorial, se remite anualmente un cuestionario por las distintas Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con información sobre el Sector público empresarial dependiente de las mismas.

#### Soporte técnico

En los últimos años se ha establecido un sistema informático para facilitar la remisión de toda la documentación. Dicho sistema fue facilitado a las entidades en CD, constituyendo hoy una aplicación conocida por la mayoría de ellas.

En este ejercicio se da un paso más, incluyendo en la página web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, <http://www.igae.minhac.es/cicep>, los cuestionarios para descargar el nuevo sistema, lo que adicionalmente facilita, en su caso, su actualización.

Toda la información que llega a CICEP se procesa en una aplicación informática desarrollada por la Intervención General de la Administración del Estado, posibilitando tanto la captura automática de los modelos normalizados que contienen la información económico-financiera de las distintas entidades, como su tratamiento, permitiendo la obtención de informes, listados, cuadros, cálculos, etc., previo análisis y estudio de las Cuentas de las entidades.

Actualmente CICEP presenta anualmente como fruto del trabajo tres publicaciones con el fin de contribuir a un mejor conocimiento de la realidad del Sector Público: El Sector público empresarial. Informe económico-financiero anual; Fundaciones estatales. Informe económico-financiero anual y el Sector público empresarial. Informe provisional.

Periódicamente se elaboran por CICEP informes económicos-financieros a nivel individual, sectorial e institucional sobre las distintas entidades, así como estudios de clasificaciones de empresas públicas, evolución, privatizaciones, etc., solicitados por múltiples organismos (SEPI, Universidades, Congreso de los Diputados, Protectorado de fundaciones, etc).

El cuadro siguiente recoge las entidades inventariadas en la CICEP.

**Inventario de entidades a 31/12/2001**

<b>Ámbito</b>	<b>Empresas</b>	<b>Fundaciones</b>	<b>Total</b>
<b>Estatal</b>	<b>290</b>	<b>56</b>	<b>346</b>
<b>Territorial</b>	<b>1.175</b>	<b>47</b>	<b>1.222</b>
- Comunidades Autónomas	491	16	505
- Diputaciones Provinciales	104	9	113
- Ayuntamientos	580	22	602
<b>TOTAL</b>	<b>1.465</b>	<b>103</b>	<b>1.568</b>

## 2. ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES

La actividad desarrollada por la Intervención General en este campo se ha plasmado en la elaboración de una serie de publicaciones, cuyo objeto es la divulgación de aquellas materias relacionadas con las funciones y competencias que en materia de contabilidad y control económico-financiero del Sector público tiene atribuidas este centro directivo.

Las principales publicaciones elaboradas por la Intervención General de la Administración del Estado durante el año 2001 fueron las siguientes:

### **Estadísticas e informes económico-financieros**

- Avance sobre la actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas durante 2000.
- Actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas durante 1999.
- Avance de la actuación presupuestaria del Estado durante 2000.
- Evolución de la ejecución del presupuesto del Estado (diciembre 2000, abril y octubre 2001)
- Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado (mensual).
- Cuentas de las Administraciones Públicas 1998.
- Cuentas de las Empresas públicas 1998.
- Informes de ejecución del Presupuesto del Estado y de los Presupuestos de los Organismos autónomos y de otros Organismos públicos (incluye información en euros y pesetas, mensuales y anuales).
- Movimiento y situación del Tesoro.
- Liquidación de 2000 y avance de la liquidación de 2001 de los Presupuestos del Estado y Organismos autónomos.
- El Sector público empresarial: informe económico-financiero de 1999 e informe provisional de 2000.

### **Recopilaciones normativas**

- Boletín informativo de la Intervención General de la Administración del Estado (bimestral).
- Normativa sobre retribuciones de personal al servicio de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias (actualizaciones trimestrales).
- Recopilación normativa sobre control económico-financiero del Sector público estatal (actualizaciones semestrales).
- Disposiciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Año 2000.

### **Otros estudios y estadísticas**

- Memoria de Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado. 2000.
- Personal al servicio del Sector público estatal. 2000.

### **Otras publicaciones**

- Revista de la Intervención General de la Administración del Estado “Cuenta con IGAE” (dos primeros números en junio y octubre de 2001).





## **VI. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**



# 1. COORDINACIÓN

Dentro de las competencias asignadas a la Intervención General de la Administración del Estado se encuentra la planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos; el soporte informático de las actividades y la coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus Órganos.

Los servicios de Informática presupuestaria extienden su cobertura a la Administración presupuestaria y financiera de los servicios centrales de los Ministerios de Hacienda y de Economía, de los ámbitos ministerial y territorial de la Administración del Estado y de sus Organismos autónomos y a las Comunidades Autónomas.

Entre las actuaciones más relevantes en esta materia, cabe señalar las siguientes:

- Seguimiento de la adecuación al euro de los sistemas de información.
- Encuesta de evaluación y orientación de los servicios de informática presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado: distribución, recepción, tratamiento, elaboración y distribución del informe de resultados.
- Coordinación de los servicios web de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, en particular: reestructuración de la home page del servicio web de la Secretaria de Estado accesible desde Internet, publicación de diversa información, diseño y publicación de foro de debate sobre la adecuación de la contabilidad al euro, elaboración de un borrador de especificaciones técnicas para una solución de portal de la Secretaria de Estado en los dominios Internet e Intranet.
- Coordinación y elaboración de documentación e informes diversos: glosario de términos informáticos, cumplimentación de la documentación constitutiva del proyecto REINA (Inventario de Recursos Informáticos de la Administración), seguimiento de las acciones de la Secretaria de Estado en el Programa INFO XXI, relación actualizada de ficheros de carácter personal.

## 2. SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y CONTROL

### 2.1. Sistemas de información en torno a la contabilidad

Las actuaciones relativas a los sistemas de información en torno a la contabilidad se pueden agrupar en cuatro apartados, según su naturaleza: las correspondientes al sistema de información contable del Estado y Organismos públicos (SIC'2), entre las que destaca por su importancia la centralización del SIC'2 de la Administración General del Estado, las acciones orientadas al análisis y explotación de esta información, las encaminadas a la formación de la Cuenta General del Estado y aquéllas orientadas a la elaboración de las cuentas económicas del Sector público. Todas ellas, en general, han estado dominadas por la necesaria adecuación al euro de los sistemas.

#### A) Sistema de información contable de la Administración General del Estado y Organismos públicos

Al finalizar el año 2001 el sistema SIC'2 se encuentra implantado y en funcionamiento en 183 oficinas contables:

<b>Implantación de SIC'2</b>	
	<b>nº Oficinas</b>
<b>Administración del Estado</b>	73
▪ Intervenciones Delegadas en Ministerios	15
▪ Intervenciones Territoriales en Delegaciones de E. y H.	56
▪ D.G. del Tesoro y Política Financiera	1
▪ Central Contable	1
<b>Organismos autónomos</b>	70
<b>Entes públicos estatales</b>	3
<b>Universidades públicas</b>	28
<b>Comunidades Autónomas</b>	1
<b>Organismos autónomos de CC.AA.</b>	8
<b>TOTAL</b>	<b>183</b>

Entre las actuaciones del periodo a considerar por su importancia hay que mencionar las siguientes:

- Implantación de los procedimientos de cierre y apertura definitiva y seguimiento y ejecución de los mismos, adaptados a la nueva arquitectura centralizada del SIC'2 de la Administración General del Estado.
- Obtención de los informes constitutivos de la Cuenta anual de la Administración General del Estado y de los ficheros de la Cuenta anual de los Organismos autónomos, de acuerdo con la normativa vigente.
- Elaboración del documento de estrategia y de detalle de las actuaciones informáticas para la redenominación al euro de la información contable de SIC'2.
- Desarrollo e implantación en SIC'2 de los procedimientos que permiten el pago de transferencias y cheques en euros, para dar cumplimiento a la normativa vigente.

- Desarrollo y distribución de la nueva versión de SIC'2, a las distintas oficinas contables, con la adaptación de los procedimientos de cierre y apertura contable y de los procesos de tránsito desde la contabilidad en pesetas del ejercicio 2001 a la contabilidad en euros del ejercicio 2002.
- Implantación en el sistema de información contable del tratamiento e integración de los denominados pagos masivos o pagos a través de agentes mediadores.

#### **B) Sistemas de análisis y explotación de la información contable**

La explotación de la información contable de la base de datos de SIC'2 corre a cargo de dos sistemas especializados como son la Central de información contable de la Administración General del Estado y Organismos autónomos (CINCO) y el sistema de información departamental para la exportación y tratamiento personalizado de información del sistema contable (TEIDE 2000). Las actuaciones más relevantes en torno a estos sistemas han sido las que se señalan a continuación:

- Implantación de la versión actualizada de TEIDE 2000 en las Intervenciones Delegadas de los Ministerios y puesta a disposición de los Organismos autónomos mediante la descarga desde la web.
- Actualización del sistema CINCOnet y 5LINCE, éste último para la obtención de estadísticas de seguimiento presupuestario de la Administración General del Estado en euros y pesetas.
- Puesta a disposición del Ministerio de Fomento de diversa información solicitada y referente a proyectos de gasto para el ejercicio del control financiero.

#### **C) Cuenta General del Estado**

- Distribución a los Organismos autónomos de programas y ayudas para la formación y rendición electrónica de las cuentas anuales de los Organismos de la Administración Institucional del Estado (GRECO-CD), así como las sucesivas actualizaciones a través de Internet.
- Puesta a disposición del sistema INCOA para el tratamiento de las cuentas anuales rendidas por los Organismos autónomos e introducción de las validaciones solicitadas.
- Desarrollo de procedimiento para la captura por los Organismos autónomos, a través de Internet, de la información contable mensual a que se refiere la normativa en vigor (Monet).

#### **D) Cuentas económicas del Sector público**

- Actualización del programa de captura, para las Corporaciones Locales, de la documentación de seguimiento presupuestario (SEPAL-CD). Esta actualización también puede ser descargada desde Internet.
- Puesta en producción del sistema para la aplicación de la metodología específica del SEC-95 para la elaboración de las Cuentas económicas del Sector Administración Local, en términos de contabilidad nacional (MENA).
- Desarrollo de versión específica para las Fundaciones estatales del programa de ayuda (CICEP-CS) destinado a la cumplimentación de la información económico financiera requerida.

### **2.2. Sistemas orientados al control financiero**

Las principales actuaciones llevadas a cabo dentro de este apartado se han polarizado fundamentalmente en torno a la base de datos nacionales de perceptores de subvenciones y ayudas públicas (TeSEO):

- Adecuación de la base de datos, en sus distintas manifestaciones, a la modificación de la estructura de la información solicitada, de acuerdo con la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 7 de febrero de 2000.

- Implantación del Centro de Información y Análisis de Subvenciones y Ayudas Públicas (TeSeOnet), para acceso, vía Intranet, desde las Intervenciones Delegadas en Ministerios y Organismos autónomos.
- Coordinación del grupo de trabajo constituido con las Intervenciones Generales de Comunidades Autónomas para la elaboración de un borrador del Convenio con las mismas para el suministro de información de subvenciones y ayudas públicas a la base de datos TeSeO.
- Aprovisionamiento de la base de datos sobre Control de la Concurrencia de Subvenciones (CS2), con la información relativa al ejercicio 2000, procedente del sistema de información contable de la Administración General del Estado y de sus Organismos autónomos.
- Distribución de la herramienta de auditoría asistida por ordenador (AURIGA), desde soporte CD o mediante descarga desde el servicio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Apoyo a la Oficina Nacional de Auditoría para la contratación y prueba de herramienta de mercado para la gestión de los programas de trabajo de control financiero.

### **2.3. Sistemas orientados a la gestión económica y presupuestaria de los centros gestores públicos**

La orientación de los sistemas encuadrados dentro de este apartado ha estado dominada por su necesaria adaptación a la introducción del euro y por la apuesta decidida por una solución normalizada de contabilidad de costes para los Centros gestores públicos. En torno a estas dos líneas se han canalizado las principales actuaciones:

- Puesta a disposición del núcleo básico del sistema normalizado de Contabilidad de Costes para las Unidades Administrativas (CANOA) del módulo de almacenes output y del procedimiento de instalación de la aplicación.
- Apoyo en la aplicación de CANOA a las experiencias piloto (Reina Sofía y costes de la Intervención General de la Administración del Estado en el año 2000).
- Distribución de versión actualizada del Sistema de Gestión Económica de los Centros gestores (SOROLLA), que comprende los procedimientos de cierre del ejercicio, la dotación de un marco apropiado para la generación personalizada de informes, y la generación del modelo 190 para la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Elaboración y remisión de documento de estrategia sobre las actuaciones informáticas para el tránsito al euro de la información de SOROLLA. Asimismo se ha procedido a la impartición de sesiones formativas y a la distribución de notas informativas a los centros gestores adheridos a SOROLLA sobre las actuaciones encaminadas a la adecuación de éste sistema al euro.
- Desarrollo y distribución, a los Centros gestores adheridos a SOROLLA, de nueva versión de la aplicación con la adecuación de las entradas y salidas de información y los procesos de tránsito al euro.
- Distribución de nueva versión de la aplicación DocuConta, para la generación de los documentos contables normalizados, con la adecuación de las entradas y salidas de información y los procesos de tránsito al euro, a través de soporte CD-ROM y mediante descarga desde la web.

### **2.4. Sistemas orientados a la gestión patrimonial**

Las líneas de actividad encuadradas en este apartado han estado dirigidas especialmente a satisfacer las demandas de usuarios del sistema SOROLLA en relación con el control del inventario de bienes muebles e inmuebles y en la apertura de nuevas iniciativas de aplicación para el control de préstamos. De una forma más detallada se enumeran a continuación:

- Desarrollo y distribución de una nueva versión del módulo INVENTARIO del sistema SOROLLA, para el tratamiento del inventario de bienes muebles e inmuebles de los centros gestores, que incorpora la gestión básica de operaciones y el tratamiento de las amortizaciones. Este sistema está siendo utilizado por cerca de una decena de Centros gestores.
- Implantación de nueva versión, con la adecuación y los procesos de tránsito al euro, de los sistemas orientados a la gestión del inventario (CIMA e INVENTARIO).
- Desarrollo de nuevas prestaciones en el sistema de Control e Inventario de Bienes Inmuebles del Estado (CIMA), especialmente las relativas a operaciones de permuta y operaciones negativas y de alta y baja de bienes gestionados, adquiridos por un Organismo autónomo, y de bienes gestionados cedidos a un Organismo, solicitadas por la Dirección General del Patrimonio del Estado.
- Diseño y desarrollo en curso del nuevo sistema de Control de Préstamos y Avales (PRESYA) para las Intervenciones Delegadas en Ministerios.

### 3. SISTEMAS DE PRESUPUESTOS Y FONDOS COMUNITARIOS

Las actuaciones llevadas a cabo durante este periodo han sido:

- Desarrollo parcial del sistema de gestión de las formas de intervención cofinanciadas por fondos estructurales comunitarios (Fondos 2000).
- Desarrollo e implantación del sistema para la gestión de Fondos nacionales de carácter interterritorial (aplicación SIEN@).
- Desarrollo del sistema para la gestión de inversiones públicas (aplicación Summ@) que permite que las distintas Administraciones se conecten al sistema para intercambiar información normalizada.
- Desarrollo e implantación del sistema de elaboración de la envolvente presupuestaria de carácter plurianual (Polític@s 2000), que permite realizar una programación plurianual de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), elaborar y comparar diversos escenarios presupuestarios, y determinar las Políticas de gasto que en ellos se incluyan, proceso en el que también se prevé la participación de los distintos Ministerios a través de sus Oficinas presupuestarias.
- Desarrollo e implantación de los sistemas de publicación de los Presupuestos Generales del Estado en entorno multinet y de generación de información presupuestaria en soporte digital (aplicaciones PGenet y PGE-ROM).

El sistema PGenet pretende alcanzar dos grandes objetivos:

Incluir toda la información del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la posterior Ley aprobada por el Parlamento en una base de datos accesible en modo multinet (Internet, Intranet, Extranet), de acuerdo al ámbito y privilegios de acceso que se considere oportuno establecer.

Editar dicha información en soporte digital para permitir al Ministro de Hacienda hacer entrega formal del Proyecto de Ley indicado al Presidente de las Cortes Generales, así como hacer factible la distribución física de la documentación del Proyecto o de la Ley a aquellos usuarios que no tengan conectividad telemática con la base de datos anteriormente citada.

Los sistemas PGenet y PGE-ROM han sido ya utilizados durante la presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2002, primero en ser elaborado en euros.

- Adaptación del sistema para la elaboración presupuestaria del Sector público estatal de naturaleza no administrativa (aplicación ELIPSE). El objetivo básico es elaborar los Programas de Actuación Plurianual (PAP) que sirven con posterioridad de envolvente a los Presupuestos de Explotación y de Capital (PEC) y a los restantes estados financieros previstos legalmente para las entidades pertenecientes al Sector público estatal de naturaleza no administrativa. ELIPSE permite, asimismo, realizar una periodificación y seguimiento mensual de la ejecución producida para analizar las posibles desviaciones resultantes y adoptar las medidas que se estimen oportunas.
- Otras actuaciones: desarrollo del sistema REGIONet para la publicación en Internet de series estadísticas de carácter regional; desarrollo de un generador de gráficos (aplicación Grafo) como herramienta de apoyo para la edición del Libro amarillo de los Presupuestos Generales del Estado; adaptación de la aplicación Plantillas a las fichas aprobadas en la Orden ministerial de los Presupuestos Generales del Estado, con inclusión de un euroconvertor para facilitar su elaboración en la nueva unidad monetaria; análisis tecnológico y funcional del nuevo sistema Nexus, concebido para la gestión de los Fondos de cohesión comunitarios; actualización permanente de la información presupuestaria disponible en el servidor Internet de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.



## 4. SISTEMAS DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

Los sistemas de información que conforman el grupo de procedimientos informáticos que permiten el tratamiento de los colectivos que integran este área, se clasifican por su situación administrativa, en dos grandes grupos:

- Personal pasivo.
- Personal activo.

Además existe un grupo de sistemas de información, relativos a bases de datos documentales y de entorno microinformático, que soportan funcionalidades de carácter específico y horizontal por lo que se agrupan para este informe bajo la denominación de sistemas de información de carácter general. En este apartado se relacionan también las actividades relativas a la adaptación al Euro y la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal y su desarrollo reglamentario.

A continuación se procede a la exposición individualizada de cada uno de los tres grupos definidos.

### 4.1. Personal pasivo

#### A) Sistemas de información de gestión

Las principales actuaciones del Sistema de Gestión integral de las pensiones de Clases Pasivas del Estado durante el año 2001 han sido:

##### OLAS

- Implantación del subsistema de transferencias recíprocas de derechos entre el sistema de previsión social del personal al servicio de la Unión Europea y los regímenes públicos de previsión social regulados en el Real Decreto 2072/1999 (tratamiento de instancias, apertura de expedientes, comunicación de inicio de procedimiento, consulta y modificación de datos, listados de prepropuesta, propuesta de concesión a causantes).
- Implantación de la legislación referente al Reglamento Comunitario 1606/1998, que regula el cómputo como cotizable de periodos de trabajo realizados en otros países europeos (tratamiento de instancias, apertura de expedientes, listado de prepropuesta, comunicación de inicio de procedimiento, consulta y modificación de datos).
- Implantación y puesta en funcionamiento del simulador de cálculo de pensiones y del subsistema de Recursos e incorporación de los datos existentes en el sistema de información TURIA.
- Estudio y análisis del subsistema de reintegros según las especificaciones facilitadas por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas; del subsistema de trámite de pensiones de mutilados de la guerra civil. Desarrollo de algunas fases (captura y modificación de instancias, apertura, modificación y consultas de expedientes, comunicación de inicio de expediente, prepropuestas).
- Estudio e implantación en pruebas del nuevo tratamiento de datos alfabéticos. Obtención de ficheros de incidencias para su depuración.

## ISLA

- Implantación en todas las Unidades de Clases Pasivas del subsistema de Liquidación de pensiones. Elaboración de un manual de usuario.
- Puesta en funcionamiento de la impresión de la nómina de Clases Pasivas del Estado de forma descentralizada.
- Implantación y puesta en funcionamiento de la regularización de las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Obtención de resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta, por rendimientos del trabajo de residentes (Modelo 190) y para no residentes (Modelo 296). Confección de soportes informáticos según modelos y depuración de datos.
- Adaptación de las estadísticas SEEPROS de la Unión Europea.
- Modificación y actualización del procedimiento de obtención de las estadísticas de seguimiento presupuestario.
- Cruces de datos con diversos órganos.
- Cambio del cálculo de la paga extraordinaria (fecha de inicio y de vencimiento) y de la revalorización de pensiones para el año 2001.
- Incorporación de las cuotas de religiosos secularizados, en aplicación del Real Decreto 432/2000 de 31 de marzo.
- Estudio del tratamiento del subsistema de Retenciones Judiciales.
- Estudio e implantación en pruebas del nuevo tratamiento de datos alfabéticos. Obtención de ficheros de incidencias para su depuración.
- Estudio de los criterios de intercambio de información sobre pensiones con la Seguridad Social. Definición de estructura, contenido y dimensión de los datos a intercambiar.

## **B) Sistemas de información de estadísticas**

En este apartado se agrupan aquellos sistemas destinados a facilitar información agregada, bien para la ayuda a la toma de decisiones de órganos directivos, (INFONOM) e (INFOTRA), para la elaboración de información estadística referente a pensiones de Clases Pasivas según criterios de la Unión Europea (SEEPROS) o para recuperación y consulta de informes y listados de nómina por las unidades de Clases Pasivas del estado (GARFA).

### **GARFA**

Sistema de gestión de archivo, recuperación y consulta de listados de nómina de Clases Pasivas del Estado. Las actividades más importantes desarrolladas en 2001 han sido:

- Desarrollo de la versión del sistema de información adaptada al EURO. Desarrollo e implantación de la conversión de datos. Realización de pruebas de funcionamiento.
- Tratamiento de datos correspondientes a las nóminas de los pensionistas de Clases Pasivas del Estado desde enero a diciembre de 2001.
- Implantación y puesta en funcionamiento de GARFA-Intranet para consultas e impresión a través de la Intranet de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de listados del cuerpo de nómina de Clases Pasivas del Estado y certificado de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2000.

## INFONOM

Sistema de información de generación de informes y consultas no planificadas de la nómina de Clases Pasivas del Estado. Las principales actividades dentro de este apartado han sido las siguientes:

- Dimensionamiento, adaptación e implantación de la herramienta Business Objects, para resolver consultas no planificadas y urgentes de la información residente en la Base de Datos de nómina de Clases Pasivas del Estado.
- Desarrollo de la versión del sistema de información adaptada al euro. Desarrollo e implantación de la conversión de datos. Realización de pruebas de funcionamiento.
- Carga de datos de nómina de Clases Pasivas del Estado desde el mes de enero al mes de diciembre de 2001.

## INFOTRA

Sistema de información de generación de informes y consultas no planificadas de datos sobre el trámite de pensiones de Clases Pasivas del Estado. Las principales actividades dentro de este apartado han sido las siguientes:

- Dimensionamiento, adaptación e implantación de la herramienta Q+ para resolver consultas no planificadas y urgentes de la información residente en la Base de Datos de OLAS (datos sobre gestión y trámite de pensiones y datos sobre control de accesos a ficheros con información de carácter restringido o confidencial).
- Carga de datos de forma quincenal sobre tramitación de pensiones y sobre accesos a ficheros de acceso restringido.
- Elaboración y diseño de un curso sobre utilización del sistema de información.

## SEEPROS

Sistema europeo de estadísticas integradas de protección social. Elabora los datos provenientes de los sistemas de gestión y nómina de Clases Pasivas del Estado, armonizándolos con el objeto de presentar los datos de protección social en función de criterios uniformes aceptados de común acuerdo con la Oficina estadística de la Unión Europea. Las principales actuaciones durante el año 2001 han sido:

- Obtención y edición de información de carácter mensual.
- Desarrollo de la versión del sistema de información adaptada al euro. Desarrollo e implantación de la conversión de datos. Realización de pruebas de funcionamiento.

## C) Sistemas de información para difusión

### ECO

Sistema de presentación de la normativa que regula el régimen de Clases Pasivas del Estado en páginas web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. En este período cabe destacar fundamentalmente:

- Adaptación de las páginas WEB a la normativa que regula la “Imagen Institucional”.
- Incorporación y actualización de nuevos contenidos.
- Ampliación del sistema ECO para ofrecer al usuario la posibilidad de formular consultas sobre prestaciones de Clases Pasivas del Estado a través de Internet.

### INFOPENSI

Sistema de información y respuesta a consultas sobre el régimen de Clases Pasivas del Estado a través de Internet.

- Creación de una base de información de usuarios y preguntas.

- Implantación del módulo de tratamiento de consultas a través de Internet en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Estudio de su aplicación para el tratamiento de todas las consultas recibidas en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

## **4.2. Personal activo**

Los sistemas de información que prestan servicios al ámbito organizativo de personal activo, permiten su clasificación en los siguientes apartados:

- Sistema para la gestión de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y del catálogo de personal laboral (MORSA). Las actuaciones más destacadas en el año 2001 han sido:
  - Modificación de los programas que realizan el cambio de ejercicio, de estructura presupuestaria, de retribución y de textos de sección presupuestaria.
  - Desarrollo de la versión del sistema de información adaptada al euro. Desarrollo e implantación de la conversión de datos. Realización de pruebas de funcionamiento.
  - Actualización del manual de usuario del sistema de información.
  - Estudio, desarrollo e implantación de los procesos necesarios para la agrupación de específicos por rangos.
  - Estudio, desarrollo e implantación de los procesos necesarios para incluir en los complementos específicos actuales y, en su caso, generando los nuevos en función del grupo, el importe correspondiente de la paga consolidada del ejercicio 2000.
  - Modificación de la descarga para la aplicación de MASA SALARIAL, del criterio de selección del listado de catálogo, del programa de “Bajas de CECIR” y de la consulta de “catálogo por sección/convenio”.
  - Análisis, construcción, pruebas e implantación de consultas masivas para “personal en el exterior” y modificación de consultas masivas de CECIR por sección, organismo/ servicio, convenio y categoría.
- Sistema de información para la gestión de las relaciones de puestos de trabajo del personal laboral incluido en el Convenio único para la Administración General del Estado, regulado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 24 de noviembre de 1998 (CONVENIO). Durante el año 2001 se ha procedido al estudio de necesidades y desarrollo del sistema de información en entorno ORACLE.
- Sistema para la gestión interna del personal destinado en un centro directivo (ERYCA). Contempla, entre otras, las siguientes funcionalidades: gestión de personal; catálogos de puestos de trabajo; productividad; ubicaciones; listín telefónico; etc. Actualmente se mantienen dos versiones. Las actividades más significativas realizadas en el año 2001 fueron:
  - Implantación en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de la versión con Visual Basic y SQL Server.
  - Desarrollo de la versión del sistema de información adaptada al euro. Desarrollo e implantación de la conversión de datos. Realización de pruebas de funcionamiento.
  - Desarrollo, para su implantación, de la versión con Visual Basic y SQL Server para la Dirección General de Presupuestos.
  - Generación del modelo de datos para su adaptación a la Intervención General de la Administración del Estado. Carga de datos. Implantación en pruebas.
  - Estudio, análisis y desarrollo del modelo de datos de ERYCA en su adaptación a la Intervención General de la Administración del Estado para realizar consultas masivas no planificadas a través de la herramienta de trabajo Business-Objects.

- Sistema de información que recopila y gestiona los datos de retribuciones del personal al servicio de la Administración General del Estado (DARETRI).

Contiene información sobre el conjunto de retribuciones pagadas al personal al servicio de la Administración General del Estado distribuida por niveles retributivos. Durante el año 2001 se han acometido las siguientes actividades:

- Estudio, análisis y desarrollo del sistema de información. Definición del modelo de datos, creación de la base de datos. Desarrollo de la función de envíos y captura manual. Creación de anexos según el proyecto de Orden Ministerial.
- Estudio de la adaptación de los datos de la base de datos DARETRI para realizar consultas masivas no planificadas mediante la utilización de la herramienta Business-Objects.
- Sistema de elaboración de la nómina de los empleados públicos (NÁYADE). Durante el año 2001 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:
  - Soporte y ejecución de la nómina real de Política Comercial y TURESPAÑA de los meses de enero y febrero de 2001.
  - Formación del personal de TURESPAÑA y Política Comercial sobre el funcionamiento del sistema de información.
  - Traspaso de la aplicación a TURESPAÑA y Política Comercial.
- Sistema para el control y seguimiento de nivel de empleo público (EMPLEO). Las principales actuaciones en 2001 fueron:
  - Desarrollo de la nueva funcionalidad de envío de datos desde Intervenciones delegadas y territoriales.
  - Desarrollo e implantación del nuevo formato de publicación. Edición y publicación en formato PDF de la publicación “Personal al servicio del Sector público estatal”.

### **4.3. Con carácter general**

Base de datos documental (LEI).

Este sistema tiene por objeto la incorporación y el tratamiento, tanto de las normas y disposiciones legales como de los informes y dictámenes, relativos al control de los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico ligados al presupuesto. Este sistema se compone de dos bases de datos, una de legislación y otra de informes y dictámenes. Las actividades realizadas durante el año 2001, fueron:

- Estudio y análisis para adaptar Knosys-Intranet a las necesidades de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- Estudio y desarrollo de un control de accesos (usuario/palabra de paso) a las consultas que a través de Internet se realizan a la base de datos de Informes de la Intervención General de la Administración del Estado.

Sistema de información bibliotecaria.

Este sistema permite la consulta de fondos bibliotecarios (libros, revistas, artículos). Actualmente está instalado en: Biblioteca de la Intervención General de la Administración del Estado e integrada en la Intranet corporativa de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos; Biblioteca de la Dirección General de Presupuestos. Las actividades desarrolladas en el año 2001 fueron principalmente las relativas al mantenimiento evolutivo del sistema de información.

Entorno microinformático.

En el año 2001 se continuó dando soporte a diversos sistemas de información, tales como TURIA (Gestión de recursos en torno a la tramitación de las pensiones de Clases Pasivas del Estado), SOGA (Control y gestión de almacén), SOS (Control de incidencias), CONTROL HORARIO (Gestión y control de horario del personal de un Centro Directivo). Algunos de estos sistemas han dejado de utilizarse como es el caso de TURIA (gestión de recursos) al integrarse su funcionalidad en el sistema de información OLAS.

## 5. EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS

Las tareas acometidas se pueden agrupar en cinco grandes áreas:

### 5.1. Infraestructura informática

- Sistemas centrales.

Elaboración de la documentación técnica para la adquisición de nuevos servidores UNIX Corporativos, debido al agotamiento de la plataforma actual. Puesta en marcha de una red SAN de almacenamiento corporativo que cubra las necesidades para los próximos ejercicios. Inicio de la consolidación de servidores en el área NT, para dotar de mayor disponibilidad a este entorno. Adecuación del centro de respaldo, en función de los cambios en el principal y del cambio en su ubicación.

- Sistemas departamentales.

Paso a par trenzado en las redes de las Intervenciones Delegadas en Ministerios. Traspaso de las bases de datos SQL versión 6.5 desde los servidores departamentales primarios a los secundarios y en versión 7.0.

- Ámbito global.

Inicio de la ejecución del proyecto de paso a Windows 2000. Se ha realizado el diseño de la estrategia de la parte servidora y el comienzo de la migración de puestos de trabajo.

Migración al Euro. Estudio, planificación y desarrollo de la adecuación al euro de software de base y equipamiento.

Ampliación de la enseñanza en línea y adaptación a las versiones nuevas: Office 2000, Internet Explorer 5.0, Windows 2000.

Instalación de un sistema de detección antiintrusiones, para mejorar la seguridad de la red.

Nuevas herramientas de productividad puestas en producción: Enciclopedia de auditoria, CISS, MEMENTOS, TEAMMATE.

### 5.2. Comunicaciones

- Sistemas departamentales.

Estudio y planificación de la encriptación de las comunicaciones entre el nodo central y las Delegaciones de Economía y Hacienda.

- Ámbito global.

Implantación de la red de comunicaciones de los Ministerios de Economía y de Hacienda, en el ámbito que corresponde a los servicios de Informática presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado.

Esta red ha supuesto mejoras en la integración de comunicaciones de voz y datos, agregación de anchos de banda y su utilización por varios servicios, y a la interconectividad de redes.

### 5.3. Software de gestión.

Se ha migrado la aplicación SINOI, destinada a la notificación de incidencias informáticas, a una nueva herramienta que ofrece una mayor flexibilidad de utilización y de diseño de consultas e informes, así como incorpora una arquitectura con cliente ligero.

### 5.4. Procedimientos.

Elaboración de los manuales de procedimiento utilizados en el ámbito de la subdirección para su adecuación a los nuevos requerimientos y a la integración de sistemas bajo Windows2000.

### 5.5. Gestión de las adquisiciones informáticas y de comunicaciones y de incidencias.

En cuanto a la gestión de incidencias por la Unidad de Coordinación de Incidencias (UCI) se observa una ligera reducción en su número debido, entre otras causas, a la renovación del parque informático, la mayor cualificación técnica de administradores de red y usuarios finales y al incremento de procedimientos catalogados y de ayuda al usuario final.

#### Incidentes gestionadas

	2001	2000	Variación
<b>Resueltas por la UCI</b>	1.159	1.415	- 18%
<b>Resueltas por otras unidades de los servicios de Informática Presupuestaria</b>	2.607	3.089	- 16%
<b>Resueltas por Servicios Técnicos Externos</b>	2.737	2.848	- 4%
<b>Total de Incidencias Gestionadas por la UCI</b>	6.503	7.352	- 12%



## **VII. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**



# 1. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

La Intervención General de la Administración del Estado gestiona el Presupuesto recogido en la Sección 15, Servicio 11 de los Presupuestos Generales del Estado, que corresponde a los Programas 612B “Planificación, Presupuestación y Política Fiscal” y 612C “Control Interno y Contabilidad Pública”.

El crédito definitivo para el ejercicio 2001 ascendió a 14.652 millones de pesetas. En el cuadro nº 16 se refleja la ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001 en sus diferentes fases. Para el total de los dos programas la ejecución final asciende al 98,3%.

**Cuadro nº 16. Ejecución del Presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio 2001 (en miles de ptas.)**

<b>Artículos</b>	<b>Crédito definitivo (A)</b>	<b>Gastos comprometidos (B)</b>	<b>% Ejecución B/A</b>	<b>Obligaciones reconocidas</b>	<b>% Ejecución C/A</b>
<b>CAP. I. Gastos de personal</b>	11.985.866	11.970.968	99,9	11.938.091	96,6
<b>CAP. II. Gastos en bienes corrientes y servicios</b>	1.211.316	1.126.549	93,0	1.098.976	90,7
<b>CAP. VI. Inversiones reales</b>	1.455.000	1.405.950	96,6	1.360.210	93,5
<b>TOTAL</b>	<b>14.652.182</b>	<b>14.503.467</b>	<b>99,0</b>	<b>14.397.277</b>	<b>98,3</b>

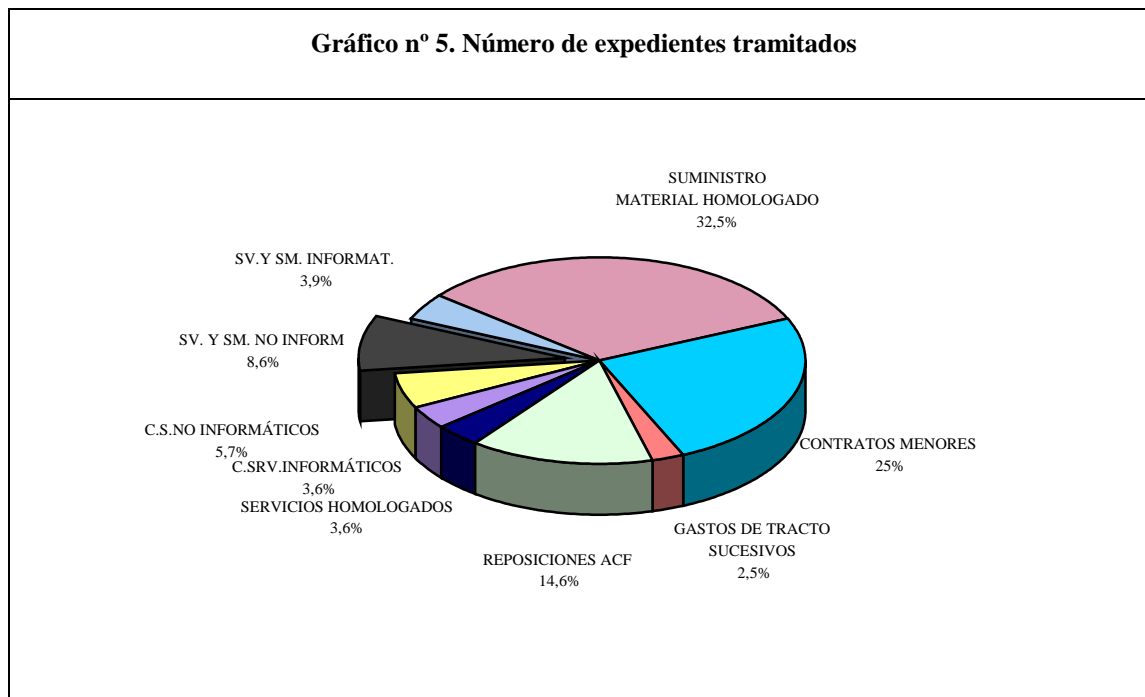
Este Centro directivo gestiona, a través de expedientes de contratación y del sistema de caja fija, los capítulos 2 y 6 del Presupuesto. El número de expedientes tramitados, incluidos los de reposición de anticipos de caja fija y de formación del capítulo I, asciende a 280, lo que supone un importe de 2.470 millones de pesetas.

Los expedientes, agrupados en función de los procedimientos y de las formas de adjudicación de los contratos, aparecen reflejados en el cuadro nº 17 siguiente. Por volumen de contratación, se ha tramitado un 38,5 % a través de la Subdirección General de Compras de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por tratarse de material homologado. Los servicios homologados corresponden al programa 612B “Planificación, Presupuestación y Política Fiscal”, siendo básicamente la adaptación al euro y representando un 7,9% del total de la contratación. Se han realizado concursos para el 28,5% de la contratación. Los gastos de tracto sucesivo corresponden principalmente a suministro eléctrico, servicio telefónico, gastos de comunidad y franqueo postal. El resto, los contratos menores, los celebrados mediante el procedimiento negociado y los expedientes de reposición de anticipos de caja fija suponen un 16,9 % del total gestionado.

**Cuadro nº 17. Ejecución del Presupuesto de 2001 según tipo de expediente (en miles de pesetas)**

<b>Tipos de Expediente</b>	<b>Número</b>	<b>%</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>
<b>Gastos de tracto sucesivo</b>	7	2,5	205.771	8,3
<b>Contratos menores</b>	70	25,0	85.628	3,5
<b>Suministros material homologado</b>	91	32,5	950.056	38,5
<b>Servicios homologados</b>	10	3,6	195.001	7,9
<b>Procedimientos negociado. Servicios y suministros informáticos</b>	11	3,9	141.812	5,7
<b>Procedimiento negociado. Serv. y suministros no informáticos</b>	24	8,6	39.890	1,6
<b>Concurso. Servicios no informáticos</b>	16	5,7	248.184	10,1
<b>Concurso. Servicios informáticos</b>	10	3,6	454.715	18,4
<b>Reposiciones ACF</b>	41	14,6	148.737	6,0
<b>TOTAL</b>	<b>280</b>	<b>100,0</b>	<b>2.469.794</b>	<b>100,0</b>

**Gráfico nº 5. Número de expedientes tramitados**



## 2. RECURSOS HUMANOS

Las cifras presentadas en el cuadro nº 18 mantienen la tendencia a la baja del número de efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado en los últimos años. A 31 de diciembre de 2001 el personal destinado en la Intervención General de la Administración del Estado ascendía a 2.862 efectivos, frente a los 2.987 en la misma fecha del año anterior, lo que supone una disminución de 125 efectivos.

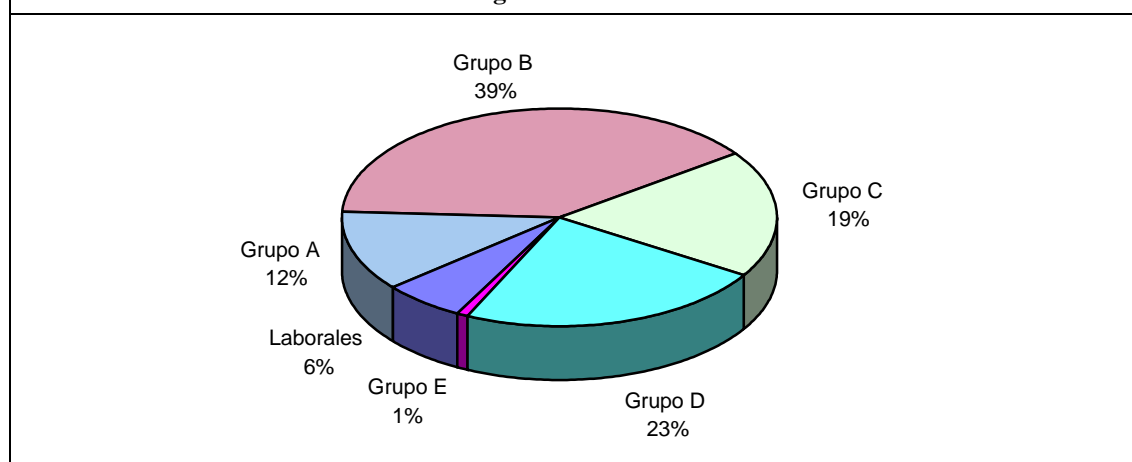
Durante 2001 se han incorporado a la plantilla de la Intervención General de la Administración del Estado 23 nuevos funcionarios del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado y 35 funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública. Pese a estas incorporaciones, el número de efectivos de ambos Cuerpos ha disminuido. Esto supone para el Grupo A, una variación neta de 12 bajas; en grupo B la variación neta es de 38 bajas.

El Grupo C presenta una variación neta de negativa de 15 efectivos. Respecto al Grupo D, la disminución de 53 efectivos se produce tanto en el Centro directivo como en las Intervenciones Delegadas en servicios centrales y periféricos. Parte de esta disminución es debida a promociones del Grupo D al C, en concreto 18 efectivos. Las bajas en Laborales se han producido principalmente en el Centro directivo.

**Cuadro nº 18. Variación de efectivos en el período 2000-2001**

Categoría	2001	2000	Diferencia
<b>Grupo A</b>	353	365	-12
<b>Grupo B</b>	1.110	1.148	-38
<b>Grupo C</b>	558	573	-15
<b>Grupo D</b>	671	724	-53
<b>Grupo E</b>	9	10	-1
<b>Laborales</b>	161	167	-6
<b>TOTAL</b>	<b>2.862</b>	<b>2.987</b>	<b>-125</b>

**Gráfico nº 6. Distribución del personal de la Intervención General de la Administración del Estado en categorías laborales a 31-12-2001**

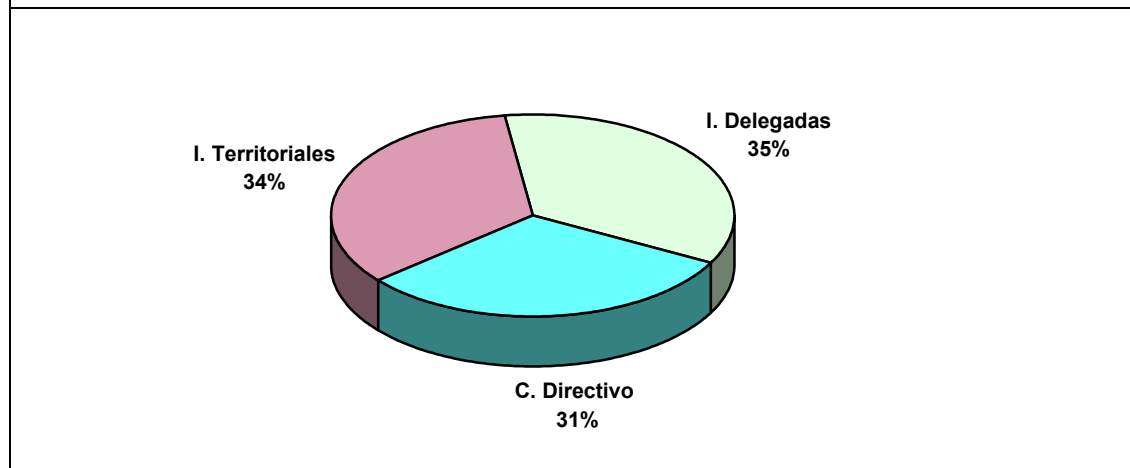


A continuación se presenta la clasificación del personal de la Intervención General de la Administración del Estado dependiendo de su ubicación en el Centro directivo, en Intervenciones Delegadas y en Intervenciones Territoriales, distinguiendo el personal funcionario del laboral (cuadro nº 19 y gráfico nº 7).

**Cuadro nº 19. Clasificación del personal de la Intervención General de la Administración del Estado por grupos y centros de trabajo**

<b>Categoría</b>	<b>Centro directivo</b>	<b>Intervenciones Delegadas</b>	<b>Intervenciones Territoriales</b>	<b>Total</b>
<b>Grupo A</b>	130	138	85	353
<b>Grupo B</b>	339	356	415	1.110
Grupo C	157	228	173	558
Grupo D	144	261	266	671
Grupo E	6	-	3	9
<b>Funcionarios</b>	<b>776</b>	<b>983</b>	<b>942</b>	<b>2.701</b>
<b>Laborales</b>	<b>108</b>	<b>12</b>	<b>41</b>	<b>161</b>
<b>TOTAL</b>	<b>884</b>	<b>995</b>	<b>983</b>	<b>2.862</b>

**Gráfico nº 7. Distribución de los efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado, según destino**



Por último se presenta información de la distribución del personal según la Comunidad Autónoma de destino, distinguiendo entre personal funcionario y laboral (cuadro nº 20).

**Cuadro nº 20. Distribución geográfica por Comunidades Autónomas del personal destinado en la Intervención General de la Administración del Estado**

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Funcionarios</b>	<b>Laborales</b>	<b>Total</b>
Andalucía	185	13	198
Aragón	49	2	51
Asturias	34	0	34
Baleares	28	5	33
Canarias	28	4	32
Cantabria	15	1	16
Castilla-La Mancha	60	1	61
Castilla y León	116	5	121
Cataluña	89	1	90
Extremadura	41	0	41
Galicia	77	2	79
Madrid	59	3	62
Murcia	29	1	30
Navarra	9	0	9
País Vasco	39	2	41
La Rioja	13	0	13
Valencia	71	1	72
<b>TOTAL</b>	<b>942</b>	<b>41</b>	<b>983</b>

La provisión de los puestos de trabajo se ha realizado mediante concurso (293 puestos), libre designación (33 puestos) y a través de comisiones de servicio (58 puestos).

### **3. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL**

Un aspecto especialmente relevante para la Intervención General es el relativo a la formación y reciclaje de su personal.

Anualmente se elabora un Plan de Formación, que recoge las necesidades expuestas por cada una de las Dependencias que integran el centro. Este Plan contempla dos tipos de materias: específicas y generales.

Las materias específicas corresponden a las competencias propias de la Intervención General de la Administración del Estado, ordenándose en los apartados siguientes: Control Financiero, Función Interventora, Contabilidad, Informática y Varios. Su organización está a cargo del Instituto de Estudios Fiscales colaborando la Intervención General en su programación, desarrollo y aportación de personal docente. Participan en estos cursos, exclusivamente, el personal de la Intervención General de la Administración del Estado y el de los Centros e Instituciones que gestionan o desarrollan materias que son competencia de aquella (cuadro nº 21).

Los cursos correspondientes a materias de carácter general están organizadas por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio, agrupándose en los siguientes apartados: Conocimientos específicos del puesto de trabajo, Desarrollo directivo, Informática básica, Salud laboral e Idiomas. Van dirigidos a todo el personal del Ministerio de Hacienda, participando la Intervención General conjuntamente con los demás centros directivos (cuadro nº 22).

Además de la formación del personal de plantilla, la Intervención General colabora de forma muy notoria con la Escuela de Hacienda Pública en la formación de los funcionarios en prácticas, de los Cuerpos Superior de Interventores y Auditores del Estado y Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad, mediante su participación en la programación, elaboración de contenidos y cooperación del personal del Centro en labores docentes.

Por otra parte, siguiendo la línea de años anteriores, la Intervención General de la Administración del Estado participa en el desarrollo de los programas formativos para la preparación de las pruebas de acceso por promoción interna de los funcionarios y personal de los distintos grupos y categorías; así como en la formación del personal de otros Ministerios, Administraciones y Entidades Públicas en materia de Control Financiero y Contabilidad Pública.



**Cuadro nº 21. Plan de formación para 2001. Materias específicas**

<b>Nombre del curso</b>	<b>nº cursos realizados</b>	<b>Horas/Curso</b>	<b>Número de participantes</b>
<b>CONTROL FINANCIERO</b>			
Técnicas y Procedimientos de Auditoría	3	15	80
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>80</b>
<b>FUNCIÓN INTERVENTORA</b>			
Función Interventora Sectorial	3	12	62
Convenios de Colaboración	2	10	38
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>100</b>
<b>CONTABILIDAD</b>			
Plan General de Contabilidad Pública	2	24	43
Contabilidad Analítica General	1	18	33
Contabilidad General	1	25	34
Análisis de Balances	1	15	35
Consolidación de Estados Financieros	1	15	21
Aspectos Presupuestarios y Contables del Euro	6	7,5	198
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>-</b>	<b>364</b>
<b>INFORMÁTICA</b>			
Aplicación Auriga	8	24	126
Herramientas Informáticas para la Auditoría	2	22	35
Sistema Sorolla Habilitados	2	10	28
Sistema Sorolla Gestores	2	15	37
Sistema Sorolla Inventario	1	10	19
Sistema Sorolla Euro	2	5	61
Aplicación Signo	10	10	149
Seminario sobre Técnicas de la Información	2	14	29
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>-</b>	<b>497</b>
<b>VARIOS</b>			
Novedades de la Ley de Presupuestos 2001	4	5	99
Responsabilidades Contables	2	15	60
Ley de Régimen Jurídico y PAC	3	8	74
Ley de Contratos	5	15	150

**Cuadro nº 21. Plan de formación para 2001. Materias específicas (Continuación)**

<b>Nombre del curso</b>	<b>nº cursos realizados</b>	<b>Horas/Curso</b>	<b>Número de participantes</b>
Instituciones Comunitarias y Adaptación del Euro	4	15	119
Mercados Financieros	2	15	47
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>-</b>	<b>549</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>70</b>	<b>-</b>	<b>1.590</b>

**Cuadro n° 22. Plan de formación para 2001. Materias generales**

Nombre del curso	Horas/Curso	Número de participantes
<b>CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS</b>		
Gestión de Personal	20	16
Secretarios/as de dirección	30	4
Técnicas de Archivo	20	3
Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano	20	3
Gestión Financiera	20	21
Organización Eficaz del Trabajo	20	25
Técnicas Normativas	20	4
Convenio Único	15	2
Actualización Personal Subalterno	10	1
Ley de Régimen Jurídico y P.A.C.	20	9
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>88</b>
<b>DESARROLLO DIRECTIVO</b>		
Dirección y Equipos de trabajo	14	12
Técnicas de Comunicación	12	13
Técnicas de Negociación	14	13
Dirección de Reuniones	14	13
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>53</b>
<b>INFORMÁTICA</b>		
Access 2000 Básico	20	49
Word 2000 Básico	20	41
Visual Basic	20	11
Power Point 2000	10	6
Correo Electrónico	10	27
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>134</b>

**Cuadro n° 22. Plan de formación para 2001. Materias generales (continuación)**

<b>Nombre del curso</b>	<b>Horas/Curso</b>	<b>Número de participantes</b>
<b>INFORMÁTICA ESPECIALIZADA</b>		
Access para Directivos	10	11
Excell para Directivos	7,5	6
Dreamweare	20	3
Flash	20	3
Office para Expertos	20	3
Ofimática para Directivos	17	3
Presentaciones con Power Point	10	6
Firma Electrónica y Comercio Electrónico	10	10
Autocad 2000	25	2
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>47</b>
<b>SALUD LABORAL</b>		
Capacitación ante Emergencias	20	1
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>1</b>
<b>IDIOMAS</b>		
Inglés nivel intermedio	84	10
Inglés nivel avanzado	84	10
Inglés intensivo para directivos	30	16
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>36</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>-</b>	<b>359</b>

## **VIII. OTRAS ACTUACIONES**



# 1. ACTUACIONES DE APOYO Y ASISTENCIA

Corresponde al Gabinete prestar funciones de asistencia y apoyo al Interventor General en el ejercicio de sus actuaciones. En este sentido cabe destacar aquellas actuaciones que han tenido un alcance general por haber participado en su desarrollo o trabajo todas o algunas de las Subdirecciones, Divisiones o Unidades, sin perjuicio de las específicas y funcionales desarrolladas por la Dirección de la Oficina Nacional de Auditoría y sus Divisiones y por cada una de las Subdirecciones Generales, según se recoge en los distintos apartados de este documento.

Se recogen a continuación las actividades desarrolladas en este sentido por el Gabinete Técnico durante el año 2001.

La Intervención General ha recibido 1413 expedientes para informe previo a la aprobación de Consejo de Ministros, con la siguiente naturaleza y contenido:

- 45 Anteproyectos de Ley; 9 Proyectos de Real Decreto Ley; 1 Proyectos de Real Decreto Legislativo; 210 Proyectos de Real Decreto; 187 expedientes de convalidación de gastos por omisión de la preceptiva fiscalización previa; 86 expedientes de Obras de emergencia; 150 expedientes de Autorización de contratos competencia del Consejo de Ministros; 187 expedientes de Autorización de convenios; 3 expedientes por discrepancia en el informe de fiscalización y 535 expedientes sobre otros asuntos.
- Se han elaborado 77 expedientes, para informe previo a su estudio por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.
- Se han elaborado 383 informes relativos a materias de índole diversa sometidos al criterio de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Se han contestado 127 preguntas procedentes de las Cortes Generales, en las que solicitaban información contable acerca del grado de ejecución presupuestaria de determinados créditos de inversiones, la distribución territorial por Comunidades Autónomas de determinadas inversiones o las subvenciones concedidas por el Estado en provincias o municipios específicos.
- Durante la tramitación de las Leyes General de Estabilidad Presupuestaria y Orgánica Complementaria de la anterior se han elaborado 483 informes a enmiendas y propuestas de enmiendas relativas a las mismas.
- Como consecuencia del proceso de elaboración y discusión parlamentaria de los Presupuestos Generales del Estado para 2002, se han sometido a informe y opinión de la Intervención General de la Administración del Estado un total de 113 asuntos, relativos a propuestas normativas, preenmiendas y enmiendas, que afectaban al articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Coordinación de los trabajos de elaboración de la revista “Cuenta con IGAE”.